

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32587

Mendoza, Martes 5 de Mayo de 2026

Normas: 11 - Edictos: 246

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	16
DECRETOS MUNICIPALES	19
Sección Particular	22
CONTRATOS SOCIALES	23
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	41
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	69
SUCESORIOS	96
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	105
AVISO LEY 19.550	106
LICITACIONES	113
FE DE ERRATAS (edicto)	115



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1

MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° 444-D-2024-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ALBERTO JULIAN OLGUIN, D.N.I. N° 12.304.693, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 444-D-2024-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 50;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 65, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs.66/68,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de Ciudad de General San Martín - Mendoza, a favor del señor ALBERTO JULIAN OLGUIN, D.N.I. N° 12.304.693, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a CALLE JAVIER MOLINA N°735, DISTRITO PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, PROVINCIA de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-43400-6, de 133,62 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7.320, Fs. 255, del Tomo 44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO VARGAS

a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 381

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2026-01359180-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se da cuenta de la necesidad de dejar sin efecto la adscripción a la Casa de Mendoza en Buenos Aires del agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señor MARCELO ALEJANDRO PEREZ; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola nota de la Dirección - Casa de Mendoza del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en la cual se indica que se deje sin efecto la citada adscripción a partir del 01 de marzo de 2026.

Que en el orden 3 se adjunta informe de la Situación de Revista del señor PEREZ, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Que en el orden 4 obra el Decreto N° 518 de fecha 20 de mayo de 2016, por el cual se adscribió al agente a la Casa de Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que en el orden 6 rola el V° B del Director General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello, de conformidad con lo Dispuesto por el Artículo 47 del Decreto – Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Déjese sin efecto a partir de la notificación de la presente norma legal, la adscripción dispuesta oportunamente por Decreto N° 518 emitido por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en fecha 20 de mayo de 2016, del agente MARCELO ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 27.300.398, C.U.I.L. N° 20-27300398-4, quien revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 Código Escalonario 1-03-08).

Artículo 2º- Las respectivas Subdirecciones de Recursos Humanos tomarán la intervención que corresponda.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRÍGUEZ

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 647

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04736012- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Auxiliar -Personal Policial- MARTÍNEZ GATICA, BRUNELA MARYSOL, designada mediante Decreto N° 2828 de fecha 26 de diciembre de 2024, adjunto en orden 24;

Que el artículo 47° de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 14 la Inspección General de Seguridad, informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 27 la Dirección General de Policías informa: "...Analizado el presente expediente y visto los antecedentes acumulados e informados desde esa Dirección, el Suscripto otorga el Visto Bueno para la continuidad del trámite de confirmación de la encartada...";

Que en orden 29 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo: "...que la Auxiliar P.P. MARTINEZ GATICA Brunela Marysol, ha demostrado idoneidad, adaptación subordinación y aptitud, cumpliendo así los requisitos para ser CONFIRMADA EN EL CARGO en los términos del Art. 47° de la Ley N° 6722;

Que en orden 32 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales para que se proceda con la confirmación en el cargo de AUXILIAR P.P. MARTÍNEZ GATICA BRUNELA MARYSOL DNI N° 40071602, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 6722 y su reglamentación, sugiriendo la emisión del acto administrativo expreso por parte del Sr. Gobernador, a través de decreto, conforme lo prevé el artículo 3 del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 32,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus

modificadorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 –Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G.: J00098 – a la Auxiliar -Personal Policial- MARTÍNEZ GATICA, BRUNELA MARYSOL, D.N.I. 40.071.602, C.U.I.L. N° 27-40071602-7, designada mediante Decreto N° 2828 de fecha 26 de diciembre de 2024, adjunto en orden 24.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 539

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 19 de marzo de 2026 desde las 05:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO MEMA.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 446

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-09490153-GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2025-05069360--GDEMZA-

CCC y EX-2025-02399583--GDEMZA-GOBIERNO en el cual la Licenciada en Trabajo Social ERICA IVANA ESPEJO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3791/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Licenciada en Trabajo Social ERICA IVANA ESPEJO, en contra de la Resolución N° 1065/25 por la cual se rechazó el reclamo relativo a la adecuación de clase conforme al Artículo 18 del Decreto N° 1782/24, reglamentario de la Ley N° 9539;

Que de la lectura del libelo se desprende que la recurrente reedita los mismos planteos efectuados al momento de deducir el recurso de revocatoria, los cuales fueron analizados y resueltos en la Resolución que hoy ataca;

Que solicita la adecuación de su asignación de clase en base al principio de igualdad y en correlación con los efectos salariales derivados del nuevo régimen instaurado por la Ley N° 9539. Invoca vicios que afectan la legalidad y la razonabilidad, además de incurrir en un trato desigual injustificado, en violación a principios constitucionales y convencionales, requiere adecuar su asignación de clase, en paridad funcional con la base retributiva reconocida en favor de los profesionales médicos incorporados al régimen de la Ley N° 9539, pide el ajuste retroactivo a contar desde la fecha del reclamo administrativo y “el pago de las diferencias salariales resultantes”, y la “liquidación de intereses legales hasta el efectivo cumplimiento”;

Que además critica el argumento del acto recurrido respecto a que la Ley N° 9539 no contempla el concepto de clase como parámetro retributivo, por incurrir en una contradicción fáctica: manifiesta que los bonos de sueldo de los profesionales médicos sí contienen la referencia a la asignación de clase. Considera que la ley omite efectuar una valoración objetiva y razonable efectivamente desempeñada por quienes quedan fuera del régimen optativo, negando toda posibilidad de adecuación o compensación proporcional y agrega que el acto no contiene una ponderación adecuada de la situación jurídica que se le presenta;

Que invoca como vicios la falta de motivación suficiente, indicando que infringe el principio de razonabilidad y por no haber valorado la prueba ofrecida, desviación de poder que viola principios de buena administración al constituir una conducta que frustra derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico y concluye que “la resolución debe ser revocada por hallarse viciada tanto en su voluntad, como en su motivación y objeto afectando su validez y legitimidad. Reitera el ofrecimiento de prueba;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Artículo 179 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que a fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo al Artículo 29 de la Ley N° 9003 “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.”, siendo éste el punto de partida para determinar si las críticas planteadas en el recurso son suficientes para enervar la Resolución atacada;

Que del cotejo del libelo recursivo y su comparación con los argumentos vertidos en el recurso de revocatoria deducido se desprende claramente que la parte recurrente ha reeditado los mismos fundamentos esgrimidos en contra de la Resolución que rechazó el reclamo, no introduciendo ningún planteo novedoso;

Que la Resolución N° 3791/25 del Ministerio de Salud y Deportes que rechazó el recurso de revocatoria expresamente indicó que “el motivo del rechazo del reclamo es, sin duda, la aplicación de un régimen que

fue sancionado para un sector limitado de profesionales de la salud, al cual no pertenece la recurrente y cuya lógica no puede ser traspasada al régimen en el cual revista;

Que el acto atacado aclara que la Ley N° 9539 fue sancionada a fin de establecer un régimen especial, autónomo y voluntario, para los profesionales médicos, con objetivos fijados en materia de política sanitaria, siendo ésta una potestad que detenta el Poder Legislativo en virtud de lo establecido en el Artículo 99 inciso 9 de la Constitución de la Provincia;

Que con relación al principio de igualdad, el hecho de que el Convenio Colectivo ratificado por Ley N° 7759 nuclea a todos los profesionales de la salud con ley de carrera, no supone sin más que todos posean la misma calificación profesional, cumplan las mismas funciones, con las mismas responsabilidades y en idénticas condiciones. De hecho, se han suscripto acuerdos paritarios destinados a regular situaciones particulares de las distintas profesiones, así como de los distintos servicios, sin que ello suponga violentar tales principios. La Ley N° 9539, al establecer un régimen especial para los profesionales médicos, diseñado en base al ejercicio específico de tal profesión dentro del ámbito de los servicios de salud pública y, con un esquema que contempla particularmente dichos servicios, tiene por objeto fortalecer y mejorar el sistema de salud pública provincial tal como expresamente lo determina su Artículo 1°, con sustento en criterios de oportunidad, mérito y conveniencia que fueron efectivamente ponderados al momento de sancionarse la Ley;

Que la Resolución N° 3791/25 del Ministerio de Salud y Deportes cita copiosa y trascendente jurisprudencia en apoyo de la decisión adoptada, considerando que "...el reclamo deviene improcedente por resultar inaplicable la Ley N° 9539, por no resultar análoga en modo alguno la asignación de clase del CCT Ley N° 7759 con el sueldo básico de la Ley N° 9539 y por no ser aplicable el Artículo 18 del Decreto N° 1782/24, destinado a reglamentar un procedimiento en particular conforme a la delegación legislativa efectuada";

Que no reviste ninguna novedad el planteo deducido en las presentes actuaciones, evidenciando solo una falta de conformidad con lo resuelto, pero no una crítica razonada ni la fundamentación de la existencia de vicios en el acto atacado que puedan aparejar su revocación;

Que en la revocatoria deducida expresamente se indicó que, teniendo en consideración la profesión y actividad de la recurrente, que determina el régimen aplicable de la Ley N° 7759, no resulta jurídica ni fácticamente posible la aplicación de la normativa pretendida, por cuanto la Ley N° 9539 claramente delimita su ámbito personal de aplicación, constituyendo actividad reglada a la Administración;

Que concretamente, la Ley N° 9539 determina su ámbito de aplicación personal mediante la combinación de dos Artículos, el 4 y 5, estableciendo que se encuentran comprendidos en el régimen los profesionales con título universitario de médico reconocido y habilitado por la autoridad nacional y provincial de aplicación y que desarrollen servicios médicos, con carácter permanente, excluyendo, expresamente, al resto de los profesionales comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud ratificado por Ley N° 7759;

Que no existe duda que habilite una interpretación más allá de la literal, lo cual excluye otorgar a las palabras una exégesis diferente para eludir o ampliar su aplicación;

Que en este sentido se ha dicho que cuando una norma es clara y no exige mayor esfuerzo interpretativo no cabe sino su directa aplicación;

Que en este punto, y tal como lo considera Asesoría de Gobierno en sus dictámenes, "...no es ocioso recordar que "La primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador (Fallos, 302:973 -La Ley, 1980- D, 397-) y la primera fuente para determinar esa voluntad es la letra de la ley (Fallos, 299:167)", las que "deben interpretarse conforme el sentido propio de las palabras que emplean, sin violentar su significado específico (Fallos, 295:376) máxime cuando aquél concuerda con

la acepción corriente en el entendimiento común y la técnica legal empleada en el ordenamiento jurídico vigente, para todo lo cual se debe computar la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el plexo jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional (Fallos, 312,21, consid. 8º), evitando darles sentido que ponga en pugna a las disposiciones, destruyendo las unas por las otras y adoptando, como verdadero, el que las concilie, y deje a todas con valor y efecto (Fallos, 3297, consid. 3º);

Que la recurrente pretende que la Administración efectúe una interpretación contraria a la letra de la Ley N° 9539, tal como si la misma fuera inconstitucional, lo cual, además de ser incorrecto, se encuentra vedado al Poder Ejecutivo;

Que en este sentido la más autorizada doctrina ha dejado aclarado que el Poder Ejecutivo no puede ni derogar las leyes ni declarar su inconstitucionalidad. (C.N. Arts. 1, 31 y 86, inc. 2, 94, 95, 100 y correlativos.) Y que éste se encuentra obligado a ejecutarlas y cumplirlas (C.N. Arts. 1, 31 y 86, inc. 2º.);

Que en relación al ofrecimiento de la prueba, se analizó su pertinencia en oportunidad de resolver el recurso de revocatoria, habiéndose referido en la Resolución recurrida que “de la lectura de las pruebas ofrecidas por la presentante, se advierte que las mismas tienen por objeto la comparación entre las funciones de los profesionales médicos y las funciones del resto de los profesionales de la salud no médicos, su carga horaria, similitud y diferencia en remuneraciones, etc., lo cual no guarda relación con el objeto del reclamo. Es decir, la prueba ofrecida es notoriamente impertinente, e inconducente, entendiéndose que la pertinencia de la prueba “es la adecuación entre los datos que ésta tiende a proporcionar y los hechos sobre los que versa el objeto probatorio”, por lo que se impuso su rechazo;

Que al respecto, tampoco obra en el libelo recursivo fundamentos adicionales para cuestionar la validez de la decisión adoptada, por lo que el acto atacado no presenta vicio alguno que justifique su revocación;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 08 y por Asesoría de Gobierno en orden 13 del expediente EX-2025-09490153--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Licenciada en Trabajo Social ERICA IVANA ESPEJO, DNI N° 28.917.010, en contra de la Resolución N° 3791/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 26

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el Expediente EX-2020-04446280- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y FUERZA LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 209 de fecha 21 de Octubre de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2026-01059646-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 10 de febrero de 2026, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2026-01475500-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de febrero de 2026, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA

DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1628 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y FUERZA LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza,

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 279

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 279/26 DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 41/26 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

VISTO, el Expediente N° EX-2025-01727218- -GDEMZA-MINERIA caratulado "NORMA REGLAMENTARIA MINAS DE 3RA CATEGORÍA - INFORME DE PARTIDA" y;

CONSIDERANDO,

Que, a orden 2, obra disposición del Director de Minería requiriendo dictamen sobre la posibilidad de delimitar el alcance del "Informe de Partida" previsto en el Art. 24 del Decreto N° 2.109/94, reglamentario de la Ley N° 5.961, respecto de los numerosos permisos de explotación de minas de tercera categoría que tramitan ante esta Dirección y la Autoridad Ambiental Minera, los cuales, a la fecha, carecen de inscripción y Declaración de Impacto Ambiental (DIA), conforme a las exigencias de la Ley N° 5.961 y Decreto N° 820/06.

Que, a orden 4, obra dictamen del Servicio Jurídico de esta repartición, el cual concluye que no existen objeciones de tipo legal para exigir la presentación del Informe de Partida previsto en el Art. 24 del Decreto N° 2.109/94, mientras tramita la respectiva Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, a orden 15 de estos actuados, obra dictamen de Fiscalía de Estado, en donde efectúa un análisis pormenorizado de las instituciones y de los hechos, pronunciándose en favor de la legalidad de la previsión reglamentaria proyectada, en cuanto procura la evaluación y corrección de los impactos ambientales derivados de situaciones existentes.

Que, mediante Resolución Conjunta N° 106/25 de la Dirección de Minería y N° 36/25 de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ex Dirección de Protección Ambiental), obrante a orden 18 de estos actuados, se dispuso la instrumentación de un procedimiento excepcional y transitorio, a partir de la presentación del Informe de Partida, con el objeto de regularizar la situación administrativa, legal y ambiental de todas aquellas minas de tercera categoría (canteras) que se encontraban en explotación, así como de los titulares de plantas de tratamiento o beneficio de minerales que se hallaban operando a la fecha de la citada resolución.

Que la resolución mencionada ut supra establecía, en su Artículo 3, un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación, para la presentación del correspondiente Informe de Partida.

Que, a orden 39, obra la Resolución Conjunta N° 461/25 de la Dirección de Minería y N° 104/25 de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, mediante la cual se dispuso la prórroga, en todos sus términos, de la Resolución Conjunta N° 106/25 D.M. y N° 36/25 D.P.A.

Que dicha prórroga amplía el plazo establecido, otorgando treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación por edictos de la misma, con el objeto de que los titulares de minas de tercera categoría (canteras) en explotación, así como los titulares de plantas de tratamiento o beneficio de minerales ubicadas en la Provincia de Mendoza, procedan a la presentación del Informe de Partida.

Que, asimismo, se tienen por presentados los Informes de Partida ingresados con posterioridad al vencimiento del plazo fijado por la Resolución Conjunta N° 106/25

D.M. y N° 36/25 D.P.A., sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. A orden 41 obra constancia de publicación de la mencionada resolución en el Boletín Oficial.

Que la fundamentación de la prórroga otorgada por la resolución mencionada obedece a que los presupuestos fácticos y jurídicos que motivaron la implementación del Informe de Partida —esto es, la

existencia de explotación actual, conforme lo establece el Decreto N° 2.109/94— aún se encontraban presentes en numerosos casos de minas de tercera categoría y plantas de tratamiento. En virtud de ello, y atendiendo a los principios de continuidad administrativa, razonabilidad y legalidad previstos en la normativa vigente, resultó jurídicamente procedente la extensión del plazo originalmente establecido para la presentación de dicho informe, por subsistir las condiciones materiales y jurídicas que dieron origen a su dictado, en los términos y alcances de la legislación citada.

Que, a orden 50, obra informe de las Áreas Técnicas de la Autoridad Ambiental Minera, en el cual se advierte que, conforme al plazo fijado por la Resolución Conjunta de prórroga N° 461/25 D.M. – N° 104/25 D.G.F.A., vencido el 5 de enero de 2026, numerosos Informes de Partida fueron presentados fuera de término, situación que aún persiste. Que, dado que dichas presentaciones buscan la regularización de establecimientos y proyectos mineros, se concluye que resulta pertinente otorgar una nueva prórroga, medida razonable y proporcionada frente a la realidad de la actividad minera, que asegura la continuidad administrativa y la eficacia de las políticas de control y regularización.

Que persiste la situación que motivó la implementación del Informe de Partida, consistente en la existencia de explotaciones actuales de minas de tercera categoría y plantas de tratamiento de minerales, conforme lo establece el Decreto N° 2.109/94, lo que torna necesario mantener vigente la obligación de presentación de dichos informes.

Que, en este sentido, la prórroga de los plazos fijados no constituye una excepción aislada, sino una medida razonable y proporcionada frente a la realidad material de la actividad minera en la Provincia, asegurando la continuidad administrativa y la eficacia de las políticas de control y regularización.

Que, asimismo, resulta aplicable el principio de progresividad consagrado en el Artículo 4 de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el cual impone la obligación de establecer metas interinas y finales en la implementación de políticas ambientales, de modo que el cumplimiento de los objetivos se logre de manera gradual, ordenada y realista.

Que, en tal marco, una nueva prórroga resulta un instrumento de ajuste de la meta interina inicial —definida con un criterio temporal restrictivo— a la evolución concreta del proceso de cumplimiento. Ello permite adecuar la exigencia normativa al avance material de la política pública de control y regularización, asegurando que los sujetos obligados puedan cumplir de manera efectiva con la presentación del Informe de Partida, sin desvirtuar la finalidad de la medida.

Que la razonabilidad de la prórroga se sustenta, entonces, en la necesidad de garantizar que la política de control ambiental y minero se desarrolle conforme a los principios de eficacia y gradualidad, evitando que la rigidez de los plazos iniciales genere un incumplimiento masivo que afecte la legitimidad y operatividad del sistema de fiscalización.

Que, en virtud de lo expuesto, y atendiendo a los principios de progresividad, razonabilidad, legalidad y continuidad administrativa previstos en la normativa vigente, deviene jurídicamente procedente otorgar una nueva prórroga para la presentación del Informe de Partida, en los términos y alcances de la legislación citada.

Que, en atención a lo expuesto y al dictamen del Servicio Jurídico que antecede, resulta procedente extender la aplicación de la Resolución N° 106/25 D.M. y N° 36/25 D.P.A. (actual Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental), medida que se considera adecuada, pertinente y conforme a derecho.

Que, en virtud de lo establecido por la Ley N° 5.961 –Ley General del Ambiente provincial–, la Ley N° 9.501 –Ley de Ministerios de Mendoza– y demás normativa ambiental vigente, así como las atribuciones conferidas al Director de Minería a partir de la sanción de la Ley N° 9.529 y su designación mediante Decreto N° 1.259/2024, y las competencias del Director de Gestión y Fiscalización Ambiental conforme a los Decretos N° 252/2024 y N° 820/2006 y normas complementarias y; atendiendo a las funciones propias

de cada organismo, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente a la prórroga de la Resolución Conjunta N° 106/25 D.M. y N° 36/25 D.P.A., en tanto el Informe de Partida constituye una herramienta ambiental esencial para el control y la regularización de la actividad minera en la Provincia, asegurando la continuidad de su aplicación y dando cumplimiento al principio de progresividad previsto en la normativa ambiental.

Por ello,

EL

DIRECTOR DE MINERÍA Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE, en todos sus términos, la vigencia de la Resolución Conjunta N° 106/25 de la Dirección de Minería y N° 36/25 de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (Ex Dirección de Protección Ambiental), ampliándose el plazo por noventa (90) días hábiles contados a partir de la notificación por edictos de la presente, a fin de que los titulares de minas de tercera categoría (canteras) actualmente en explotación, así como los titulares de Plantas de Tratamiento o Beneficio de Minerales ubicadas en la Provincia de Mendoza, procedan a la presentación del Informe de Partida, conforme lo dispuesto en la normativa citada.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER que la presentación del Informe de Partida deberá realizarse mediante formulario creado a tal efecto y por medio de sistema TICKETS de la Dirección de Minería, al cual podrá acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/formularios/>.

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE por presentados, a los fines de la prosecución y celeridad del trámite a favor del administrado, los Informes de Partida ingresados con posterioridad al vencimiento del plazo establecido por la Resolución Conjunta N° 461/25 de la Dirección de Minería y N° 104/25 de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE que, en caso de que el interesado efectúe la presentación del Informe de Partida correspondiente, quedará habilitado para solicitar la inscripción provisoria en el Registro de Productores Mineros, trámite que deberá gestionarse ante la Oficina del Área de Desarrollo Sostenible. Dicha inscripción se realizará a través del siguiente link [https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA_INSCRIPCION_PRODUCTORES) MINERIA _INSCRIPCION_PRODUCTORES y tendrá carácter provisoria, condicionada y no implicará, en ningún caso, la aprobación del mencionado Informe de Partida, quedando expresamente sujeta a la posterior resolución que se dicte sobre su aprobación definitiva. En caso de rechazarse el Informe de Partida, la inscripción provisoria quedará automáticamente sin efecto, procediéndose a su baja de pleno derecho.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme a lo establecido en los artículos 104, 105 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley N° 9.003-.

ARTÍCULO 6°.- ARCHÍVESE en el registro de resoluciones de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

JERÓNIMO SHANTAL

LEONARDO FERNANDEZ

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

Resolución N°: 125

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2026

VISTO el EX-2026-02602623- -GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial informa sobre los avances logrados en MENDOZA POR MI (MxM) respecto a la agilización de trámites por la plataforma Tickets, teniendo en cuenta la ampliación de facultades de esta Dirección mediante el Decreto N° 1695/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1695/24 amplió las facultades de la D. F. C. y T. A., y que se torna de suma importancia la agilización de los trámites para una gestión eficiente y acorde a los tiempos que demandan los solicitantes;

Que, en dicho marco, se considera oportuno establecer por Resolución los procedimientos digitales que la D. F. C. y T. A., se vincularan paulatinamente y se pondrá a disposición para los tramitadores de:

- Habilitación de Establecimientos y Productos Domisanitarios.
- Establecimientos y Envases Alimenticios.
- Autorizaciones de Inscripción en Segundo Orden.
- Autorizaciones de Agotamiento de Stock.
- Registro Provincial de Establecimiento Elaborador de Domisanitarios (RPED).
- Registro Provincial de Producto Domisanitario (RPPD).
- Registro Nacional de Establecimiento de Envases (RNEE).
- Registro Nacional de Envases Alimenticios (RNEA).
- Registro de Habilitación de Unidad de Transporte de Alimentos (UTA).
- Confección de Certificados de Inscripción de: RNPA en Segundo Orden, Autorización de Agotamiento de Stock.
- Designación de Directores Técnicos de RNE (altas y bajas).
- Picado de carne fuera de la vista del consumidor.
- Presentación de bases de Concursos.
- Presentación de la declaración Jurada Anual Ley N° 6216 Decreto reglamentario N° 1468/02.
- Alta usuarios SIFeGA
- Blanqueo usuarios SIFeGA

Que la implementación de estos trámites bajo la modalidad del sistema Tickets tiene como objeto principal dar a conocer y facilitar a los administrados la aprobación de sus gestiones en forma digital, garantizando la eficiencia administrativa;

Que mediante la página de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial se darán a conocer cada trámite específico;

Que a orden 4 obra dictamen legal de Asesoría Letrada;

Que la medida es jurídicamente procedente, ya que se ajusta a las facultades de regulación interna de la Dirección y cumple con los principios de economía y celeridad administrativa establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de Mendoza N° 9003.

Por ello;

EL

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: En uso de las atribuciones otorgadas a esta Dirección, la implementación a partir de la publicación de la misma de 2026, de estos trámites determinados bajo la modalidad del sistema Tickets.

- Autorizaciones de Agotamiento de Stock.
- Registro de Habilitación de Unidad de Transporte de Alimentos (UTA).
- Picado de carne fuera de la vista del consumidor.
- Presentación de bases de Concursos.
- Presentación de la declaración Jurada Anual Ley N° 6216 Decreto Reglamentario N° 1468/02.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LEANDRO LUIS ROLDÁN

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7516

VISTO:

El Expte. N° 2026-000010/H1-GC, caratulado: CENTRO CULTURAL MATEISIS – E/DONACIÓN SILLAS PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación N° 1, obra NOTA E2025-009341, mediante la cual el Sr. José Luis Flores, DNI 10.730.367, en representación del Centro Cultural Matesis, ofrece en donación a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Godoy Cruz, 48 sillas plásticas con pie de caño metálico cromado.

Que en la actuación 4, la Dirección de Cultura, da el visto bueno a la propuesta, manifestando que las sillas se encuentran en óptimo estado, siendo su destino la Casa de la Cultura y la Memoria.

Que en la actuación 5, División Inventario y Patrimonio, expresa que, con el VB de la Dirección de Cultura, es necesario avanzar en el acto administrativo correspondiente a efectos de aceptar la donación ofrecida.

Que de acuerdo a la Ley 1079, Art.71 - Inc. 4, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación de donaciones y en este sentido, que, a fin de integrar los bienes al inventario como donación, es necesaria su correspondiente individualización, describiendo color, marca, tamaño, número de serie y demás detalles que sirvan para su identificación.

Que, a tales efectos, se hace necesario elaborar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación de los bienes que a continuación se detallan, por parte de Fundación Dr. Serge Raynaud de la Ferriere MFU – Centro Cultural Matesis, en la persona del Sr. José Luis Flores, DNI 10.730.367.

BIENES

CUARENTA Y OCHO (48) SILLAS PLÁSTICAS CON PIE DE CAÑO METÁLICO CROMADO

ARTÍCULO 2: Por División de Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el inventario municipal los bienes aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7516/2026 HCD.

INTENDENCIA, 30 de Abril de 2026

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7518

VISTO:

El Expte. N° 2025-001572/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA – E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO P.M. 63852 - AGUSTINA FERNÁNDEZ Y OTROS; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, la Sra. CLAUDIA NOEMÍ CASANOVA, titular del D.N.I. 14.690.502, quien manifiesta ser de estado civil divorciada. Interviniente por sí y en nombre y representación de las siguientes personas: la Sra. AGUSTINA FERNÁNDEZ, titular del D.N.I. 35.658.946 de estado civil soltera, el Sr. FRANCISCO FERNÁNDEZ, titular del D.N.I. 41.819.654, quien manifiesta ser de estado civil soltero,

el Sr. MAURO FERNÁNDEZ, titular del D.N.I. 38.759.426 quien manifiesta ser de estado civil soltero y el Sr. MARIANO FERNANDEZ, titular del D.N.I. 37.003.068 quien manifiesta ser de estado civil soltero, con facultades suficientes para este acto de donación del área afectada, del inmueble que se ubica en la calle Río Plomo N° 167, perteneciente al Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Que el Departamento de Escribanía manifiesta su visto bueno para la prosecución del trámite de donación.

Que se agrega Plano de Mensura y Fraccionamiento de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Qué Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de las arterias mencionadas.

POR ELLO:

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. CLAUDIA NOEMÍ CASANOVA, titular del D.N.I. 14.690.502, quien manifiesta ser de estado civil divorciada. Interveniente por sí y en nombre y representación de las siguientes personas: la Sra. AGUSTINA FERNÁNDEZ, titular del D.N.I. 35.658.946 de estado civil soltera, el Sr. FRANCISCO FERNÁNDEZ, titular del D.N.I. 41.819.654 quien manifiesta ser de estado civil soltero; el Sr. MAURO FERNÁNDEZ, titular del D.N.I. 38.759.426 quien manifiesta ser de estado civil soltero y el Sr. MARIANO FERNANDEZ, titular del D.N.I. 37.003.068 quien manifiesta ser de estado civil soltero, con facultades suficientes para este acto de donación del área afectada, del inmueble que se ubica en la calle Río Plomo N° 167, perteneciente al Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscriptos en el dominio del Registro de la Propiedad en la Matrícula N°0500535380.

Correspondiendo una superficie según Título de Fracción 1, librado al uso público según Ordenanza N° 2265/84, constante de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (169,29 m²), Ordenanza N° 6914/19 constante de VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (27,54 m²), siendo un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (196,83 m²), según Mensura de Fracción 1, librado al uso público según Ordenanza N° 2265/84 constante de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (169,23 m²) y afectado a ensanche según Ordenanza N° 6914/19 constante de VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (27,53 m²), siendo un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (196,76 m²), y Fracción 2) según Título, librado al uso público según Ordenanza N° 2265/84 constante de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (62,65 m²), y afectado a ensanche según Ordenanza N° 6914/19 constante de NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (9,93 m²), siendo un total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (72,58 m²), y Fracción 2) según Mensura, librado al uso público según Ordenanza N° 2265/84 constante de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (62,63m²) y afectado a ensanche según Ordenanza N° 6914/19 constante de NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (9,93 m²), siendo un total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (72,56m²), según mensura conforme a Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 05-63577-6 y de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2025-001572/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir el inmueble, aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7518/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. ARCHIVESE.

INTENDENCIA; 30 de Abril de 2026

LIC.. DIEGO COSTARELLI
Intendente

CDOR. MIGUEL JOSÉ CATALANO
Secretario

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 528

CIUDAD DE LAS HERAS, 29 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5919-2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería Municipal ha informado la necesidad de adecuar el circuito de pagos a proveedores mediante su vinculación con la base de cuentas bancarias del sistema SIDICO del Gobierno de la Provincia de Mendoza, en el marco del convenio de adhesión vigente.

Que dicho sistema implica que la validación de cuentas bancarias de proveedores deja de ser una facultad municipal, pasando a depender de la aprobación de la Tesorería General de la Provincia.

Que en consecuencia, se establece como condición excluyente para la emisión de pagos que los proveedores tengan sus datos bancarios debidamente cargados y aprobados en la plataforma SIDICO, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la medida tiende a fortalecer los principios de transparencia, trazabilidad y control en la gestión financiera pública, en consonancia con la Ley N° 8706.

Que corresponde dotar al procedimiento de carácter obligatorio, a fin de garantizar su aplicación uniforme en toda la administración y su oponibilidad a terceros.

Que resulta necesario establecer de manera expresa su entrada en vigencia, fijando un plazo razonable para la adecuación de los proveedores.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1.079,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébese e impleméntese, con carácter obligatorio, el procedimiento de integración de proveedores y cuentas bancarias mediante el sistema SIDICO e Interbanking, conforme surge del expediente B-EE-5919-2026, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Establézcase como requisito indispensable para la emisión de pagos por parte de la Municipalidad de Las Heras que los proveedores tengan informados sus datos bancarios (CBU) en el sistema SIDICO y que los mismos se encuentren debidamente aprobados por la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 3º.- Dispóngase que la carga, actualización y veracidad de los datos bancarios será de exclusiva responsabilidad del proveedor, no asumiendo el Municipio obligación alguna de validación, verificación o rectificación de los mismos.

Artículo 4º.- Establézcase que, una vez operativa la vinculación con la base de Interbanking, la Municipalidad carecerá de facultades para validar cuentas bancarias por vías alternativas.

Artículo 5º.- El procedimiento aprobado por el artículo 1º será obligatorio a partir del día 1 de junio de 2026, fecha desde la cual todos los pagos a proveedores deberán ajustarse estrictamente al mismo.

Artículo 6º.- Instrúyase a la Tesorería Municipal como autoridad de aplicación del presente régimen, quedando facultada para dictar normas complementarias e interpretativas.

Artículo 7º.- Dispóngase la notificación fehaciente del presente a todos los proveedores municipales actualmente registrados, debiendo incorporarse como condición obligatoria en toda contratación futura.

Artículo 8º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 9º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 10º.- Tome conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, Dirección de Planificación, Programas y Compras Menores, Contaduría Municipal, y Tesorería Municipal.

Artículo 11º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

LIC. ALEJANDRO GALLEGO

Secretario de Hacienda

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PAPELERA AITANA SAS. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 24 de Abril de 2026. 1.GABRIEL HORACIO BARON, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 23.735.985, CUIT: 20-23735985-3, nacido el 24 de Febrero de 1974, de 52 años de edad, de profesión contador, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Patricias Mendocinas número 2869, Piso 3, Departamento B, Torre 4, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: aitana.fabrica@gmail.com. 2.- "PAPELERA AITANA SAS". 3.- calle Malabia 140, Bº Los Carolinos, Manzana H, Casa 11, Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza.4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por dos millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GABRIEL HORACIO BARON con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARÍA SOLEDAD CARRIBERO POSTIGO con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CUYOSMART S.A.S.: Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 01/04/2026.1- Socios Guajardo Jonathan Alberto, nacido el 07/01/1990, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Las Cañas 197, Provincia de Mendoza, DNI 35076762, CUIT 20-35076762-3 y Gerbi Irene Andrea Paola, nacida el 01/09/1993, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Cañas 197 Dorrego Guaymallen Provincia de Mendoza, DNI 40270791, CUIT 27-40270791-2. 2- Denominación: CUYOSMART S.A.S 3- Sede Social: Las Cañas 197 Dorrego Guaymallén Provincia de Mendoza. 4- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas;(e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte de cargas y logística privado. 5- Plazo de duración: 99 años. 6- Capital de \$1.000.000 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7- Administradores y representantes legales: Administrador titular: Guajardo Jonathan Alberto, DNI 35076762, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente Gerbi Irene Andrea Paola, DNI 40270791, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CÚPULA CREATIVA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 04/05/2026. 1.- Socios Nombre Romina Molina, Fecha de nacimiento 08/11/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación PRODUCTORA TEATRAL, Calle Chile Número 1588, Número de documento 40072417, CUIL 27-40072417-8. 2.- Denominación CÚPULA CREATIVA SAS. 3.-Sede social CHILE 1588, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Romina Molina, suscribe la cantidad de setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Romina Molina, Número de documento 40072417, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Jessen Dana Fessler, Número de documento 42064915 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO CATALAN SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de 30 de abril de 2026.1.- SOCIOS: Mariana Daniela Gisel Catalan, DNI N° 36.633.640, CUIT N° 27-36633640-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/04/1991, profesión: comerciante; estado civil: soltero, con domicilio en De la Estacion y Los Barrancos LT 65, Lote Ruiz, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica rpcuyo@gmail.com; Jacqueline Devora Ayelén Falcon, DNI N° 45.874.506, CUIT N° 23-45874506-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/04/1997, profesión: comerciante; estado civil: soltera, con domicilio en San Luis Norte 1074, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica jacquelinafalcon50@gmail.com 2.- DENOMINACION: "GRUPO CATALAN" 3.- SEDE SOCIAL: Doctor Fasciolo N°4050, Departamento N° 5, 1° Piso, del departamento de Las Heras, de la provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- PLAZO DE DURACION: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 10.000.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRACION: Administrador titular: Mariana Daniela Gisel Catalan con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jacqueline Devora Ayelén Falcon, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

“**FARMADEGNI SRL**” la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: Socios: CARLOS LUIS CEBALLOS, D.N.I. 29.087.639, CUIT: 20290876398 y MARIA ALEJANDRA FILOMENA UDOVICICH DEGNI, D.N.I.: 22.790.821, CUIT: 27227908217. 2-Fecha del acto constitutivo: 16 de Abril de 2026. 3- Denominación: “FARMADEGNI SRL”.4- Domicilio Legal y de la sede social en calle Rosas Salomón 303, distrito La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. 5- Objeto social La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a la Actividad Farmacéutica, mediante la administración y explotación comercial de una o más farmacias, comprendiendo el expendio, dispensación y comercialización al por menor y por mayor de medicamentos, productos farmacéuticos, drogas y especialidades medicinales, productos de perfumería, cosmética, higiene, ortopedia, alimentos dietéticos y afines; la prestación de servicios de farmacia (guardias, entrega a domicilio y dispensación bajo receta); la importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, consignación y representación de los bienes y productos indicados; la celebración de todo tipo de actos, contratos y operaciones comerciales, financieras y civiles vinculados con su objeto social y la realización de inversiones y participaciones societarias compatibles con la normativa vigente. Las actividades que requieran título o habilitación profesional serán ejercidas por profesionales farmacéuticos debidamente matriculados y/o por quien la autoridad competente determine, cumpliendo en todo momento la normativa nacional y provincial aplicable. Adicionalmente podrá realizar prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrial, Inmobiliaria, Mandataria, La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 6-Plazo de duración: será de 99 años a partir de su constitución; 7- El Capital Social es de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), dividido en UN MILLON (1.000.000) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una de valor nominal. 8) Organo de Administración: Designar como GERENTE TITULAR a CARLOS LUIS CEBALLOS y MARIA ALEJANDRA FILOMENA UDOVICICH DEGNI, quienes aceptan el cargo; 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550.10- Organización de la representación legal: a cargo de uno o mas gerentes, de forma indistinta. 11-Fecha de cierre de ejercicio:30 de Abril de cada año

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CF TRANSPORTES S.A. Constitución de S.A. 1) Escritura N° 18 del 17/04/2026 - 2) Accionistas: Celia Bibiana Patiño, D.N.I. 23.009.811, nacida el 14/09/1972, Soltera, comerciante, domiciliado Barrio Dalvian Cerro Chimenea Manzana 8, casa 22, distrito el Challao, departamento Las Heras, provincia de Mendoza. La Sra. Fátima Camila Velázquez Patiño Argentina D.N.I. 41.958.637, nacida el 25/12/1999, Soltera, comerciante, domiciliada en Barrio Dalvian Manzana 8, casa 22, distrito el Challao, departamento Las Heras, provincia de Mendoza 3) Denominación: << CF TRANSPORTES S.A. 4) Domicilio: en calle Las Heras 424, Departamento 15, Ciudad, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Servicios, Mandatos, Exportación e Importación 7) Capital: \$ 30.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12.11) Directorio: Presidente Celia Bibiana Patiño y Director Suplente Fátima Camila Velázquez Patiño 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

VALUARTE SEGURIDAD S.A. Constitución de S.A.1) Escritura N° 19 del 18/04/2026 - 2) Accionistas: Celia Bibiana Patiño, D.N.I. 23.009.811, nacida el 14/09/1972, Soltera, comerciante, domiciliado Barrio Dalvian Cerro Chimenea Manzana 8, casa 22, distrito el Challao, departamento Las Heras, provincia de

Mendoza. La Sra. Fátima Camila Velázquez Patiño Argentina D.N.I. 41.958.637, nacida el 25/12/1999, Soltera, comerciante, domiciliada en Barrio Dalvian Manzana 8, casa 22, distrito el Challao, departamento Las Heras, provincia de Mendoza 3) Denominación: VALUARTE SEGURIDAD S.A. 4) Domicilio: en calle Las Heras 424, Departamento 15, Ciudad, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Seguridad, vigilancia, custodia privada, Licitaciones, Comercial, Mandatos, Exportación e Importación, 7) Capital: \$ 30.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Celia Bibiana Patiño y Director Suplente Fátima Camila Velázquez Patiño 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

1991 CHECK IN MENDOZA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 01/05/2026. 1.- Socios Nombre Emiliano Facundo Moyano Riveros, Fecha de nacimiento 21/10/1991, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Ramponi Número 6193, Dpto Nro 2, Número de documento 36417201, CUIL 20-36417201-0. 2.- Denominación 1991 CHECK IN MENDOZA SAS. 3.-Sede social RAMPONI 6193 oficina 2, CAPILLA DEL ROSARIO. Cod. Postal 5523. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Emiliano Facundo Moyano Riveros, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Emiliano Facundo Moyano Riveros, Número de documento 36417201 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Nicolás Agustín Suraci, Número de documento 31012221 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

"SUSPENSION PESADA CAMPIONE S.A.S": Comunicase la constitución de una SAS, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: DI LORENZO SILVIA ALEJANDRA, DNI 20.932.290, CUIT 27-20932290-6 de 56 años de edad, fecha de nacimiento 02/10/1969, casada, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio físico en Av. Acceso Norte km 6 s/n – El Plumerillo – Las Heras - Mendoza, Argentina, CP 5539 y CAMPIONE LUCIANO RENZO, DNI 36.513.570, CUIL 20-36513570-4 de 34 años de edad, fecha de nacimiento 12/09/1991, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, con domicilio Físico en Av. Acceso Norte s/n – El Plumerillo – Las Heras - Mendoza, Argentina, CP 5539, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2°) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "SUSPENSIÓN PESADA CAMPIONE S.A.S" y tiene su domicilio legal y sede social en la calle Av. Acceso Norte km 6 s/n – El Plumerillo – Las Heras - Mendoza, Argentina, CP 5539. 3°) DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por

decisión de los socios. 4°) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo, servicios relacionados con la mecánica del automotor y maquinarias, incluye reparaciones de cualquier tipo, entre otras: suspensiones de vehículos, reparaciones en general, chapería, pintura, refrigeración, calefacción, electricidad, motores; lavadero; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias, fideicomisos, fiduciario y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) CAPITAL: Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representando por tres mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial otorgada ante escribano público. 6°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular a: DI LORENZO SILVIA ALEJANDRA, DNI 20.932.290, CUIT 27-20932290-6 de 56 años de edad, quien revestirá el carácter de presidente, aceptando el cargo conferido suscribiendo el presente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad, la que deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros; Administrador suplente a: CAMPIONE LUCIANO RENZO, DNI 36.513.570, CUIL 20-36513570-4 de 34 años de edad, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, 7°) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ZUCHELLI GLOBAL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/05/2026. 1.- Socios Nombre Nilda Nieves Zucchelli, Fecha de nacimiento 26/04/1956, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación JUBILADA DOCENTE, Calle Coronel Ricardo Day Número 465, Número de documento 12265851, CUIL 27-12265851-7. 2.- Denominación ZUCHELLI GLOBAL SAS. 3.-Sede social CORONEL RICARDO DAY 465, SAN RAFAEL. Cod. Postal 5600. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos quince mil seiscientos (\$ 715.600), representado por setecientos quince mil seiscientos (715.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital

social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Nilda Nieves Zucchelli, suscribe la cantidad de setecientos quince mil seiscientos (715.600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Nilda Nieves Zucchelli, Número de documento 12265851 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Fernanda Cespedes, Número de documento 31167365 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SIMBIOSIS TERRITORIAL REDES SOSTENIBLES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 02/05/2026. 1.- Socios Nombre Analia Del Rosario Andrada, Fecha de nacimiento 16/02/1971, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Docente, Calle España Número 1488, Número de documento 22014109, CUIL 27-22014109-3 Nombre Maria De Las Mercedes Cisternas, Fecha de nacimiento 28/04/1952, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Docente, Calle Barrio 7 de julio Manzana N casa Número 6, Número de documento 10188669, CUIL 27-10188669-2. 2.- Denominación SIMBIOSIS TERRITORIAL REDES SOSTENIBLES SAS. 3.-Sede social Lugones 2658 piso Leopoldo Lugones 2658 Barrio Praderas del Trapiche manzana B casa 26, GOBERNADOR BENEGAS. Cod. Postal M5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$) 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Analia Del Rosario Andrada, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria De Las Mercedes Cisternas, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Analia Del Rosario Andrada, Número de documento 22014109 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria De Las Mercedes Cisternas, Número de documento 10188669 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

PRO CLEAN S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 30 de abril de 2026, con las siguientes previsiones: 1) Socio: HUGO NESTOR LABAL, D.N.I. N° 18.570.654, CUIL 20-18570654-1, nacido el 26 de junio de 1967, estado civil divorciado, empresario, con domicilio real en calle Martin Zapata 337, Quinta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza y correo electrónico labalhugo@gmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: a los treinta días del mes de abril de 2026. 3) Denominación: PRO CLEAN S.A.S. 4) Domicilio: sede social y fiscal en calle Martin Zapata 337, Quinta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene

por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: HUGO NESTOR LABAL, D.N.I. N° 18.570.654, CUIL 20-18570654-1. ADMINISTRADOR SUPLENTE: ANTONELLA RUGGERI MARTINEZ, D.N.I N° 33.822.312, CUIL 27-33822312-4. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. 11º) La representación legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

EL PSICOANALISTA S.A.S : Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: el día 16 de Marzo de 2.026.1.- Matías Oscar Fantagussi, DNI N° 29.834.562, CUIT N° 20-29834562-6, nacido el 07 de Noviembre de 1.982, 43 años de edad ,estado civil soltero, de profesión Lic. en Psicoanálisis, domicilio real en Necochea 225, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; señora Mariana Gisele Fantagussi, DNI 33.052.774 , CUIT/CUIL N° 27-33052774-4, nacida el 14 de Mayo de 1.987, 38 años de edad, estado civil casada, de profesión comerciante, domicilio real en calle Paraná 425, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; 2.- Denominación: EL PSICOANALISTA S.A.S; 3.- Sede social: Necochea 225, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: a) Comerciales; b) Importación y Exportación; c) Agropecuaria; d) Servicio de consultoría; e) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$ 5.000.000, - (pesos cinco millones), representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: .- Matías Oscar Fantagussi, DNI N° 29.834.562, , con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Mariana Gisele Fantagussi, DNI 33.052.774, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MODO EXPRESS GODOY CRUZ S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 04/05/2026. 1.- Socios Nombre Leandro Martin Federici, Fecha de nacimiento 30/11/1992, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Olegario v Andrade Número 176, Dpto Nro 2, Número de documento 37267006, CUIL 20-37267006-2 Nombre Ignacio Diego Falchi, Fecha de nacimiento 22/09/2003, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Arturo Gonzalez Número 11, Número de documento 45028844, CUIL 20-45028844-7. 2.- Denominación MODO EXPRESS GODOY CRUZ SAS. 3.-Sede social RENATO ZANZIN 1410 piso PLANTA BAJA oficina 1 Barrio VILLA HIPODROMO, VILLA HIPODROMO. Cod. Postal 5547. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y

vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Leandro Martin Federici, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Ignacio Diego Falchi, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Leandro Martin Federici, Número de documento 37267006 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Ignacio Diego Falchi, Número de documento 45028844 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MGA SOLUCIONES INTEGRALES SAS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: AGUILAR RIVAS JUAN JOSE, DNI 30.212.862, CUIL 20-30212862-7, domicilio en Córdoba 459, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, soltero, supervisor de campo, nacido el 04/10/1983, 42 años; MASSA JOSE ARIEL, DNI 36.963.094, CUIL 20-36963094-7, domicilio en Mendoza 1485, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina, casado, soldador calificado, nacido el 29/01/1993, 33 años; GORDILLO AXEL EZEQUIEL, DNI 42.518.117, CUIL 20-42518117-4, domicilio en Belgrano Oeste, zona Chacras, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina, soltero, maestranza, nacido el 13/04/2000, 26 años 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27/04/2026. 3º) DENOMINACIÓN: MGA SOLUCIONES INTEGRALES SAS 4º) DOMICILIO: Bustamante 311, piso 3 dpto. 5, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000), representado por la misma cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos uno (\$ 1,00) . Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben e integran totalmente el capital social. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: AGUILAR RIVAS JUAN JOSE, Administrador Suplente: MASSA JOSE ARIEL. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL

EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

STRATA MINING & RESOURCES S.A.: Escritura Pública N° 11, fecha 22 de abril de 2.026. 1.- ACCIONISTAS: JORGE ARMANDO CAHIZA, edad 49 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Licenciado en Administración de Empresas, domicilio real en Calle Boedo N° 2.400, Departamento N° 6, Barrio Lar de Boedo, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 25.968.615, CUIT número 20-25968615-7; JESUS MARTIN CAHIZA, edad 45 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Comerciante, domicilio real en Calle Ingeniero Ballofet N° 875, Planta Alta, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.511.379, CUIT número 20-28511379-3; MARTIN NICOLAS RODRIGUEZ, edad 40 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Técnico Superior en Recursos Hídricos, domicilio real en Calle Alem N° 1.838, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.002.379, CUIT número 20-32002379-4; DANIEL ALBERTO MARTINEZ, edad 43 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Abogado, domicilio real en Calle San Martín N° 7.185, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 29.834.791, CUIT número 20-29834791-2; y CHRISTOPHER MAURICE MARTINES, edad 51 años, estado civil divorciado, nacionalidad canadiense, profesión Comerciante, domicilio real en Calle Sarratea N° 954, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 92.800.750, CUIT número 20-92800750-3. 2.- DENOMINACIÓN: "STRATA MINING & RESOURCES SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: Calle Ingeniero Ballofet N° 875, Planta Alta, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollos de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: Pesos treinta millones con 00/100 (\$ 30.000.000,00), representando por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente del Directorio y Director Titular Primero: JORGE ARMANDO CAHIZA; Director Titular Segundo: JESUS MARTIN CAHIZA; Director Suplente Primero: DANIEL ALBERTO MARTINEZ; Director Suplente Segundo: MARTIN NICOLAS RODRIGUEZ, todos con domicilio especial en Calle Ingeniero Ballofet N° 875, Planta Alta, Ciudad, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ZENKRA GESTION S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 04/05/2026. 1.- Socios Nombre Ariana Magali Di Lorenzo Lucero, Fecha de nacimiento 01/01/2007, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle costanera norte Número 2697, Número de documento 47967695, CUIL 27-47967695-5 Nombre César Ruben Di Lorenzo, Fecha de nacimiento 05/12/1977, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle costanera norte Número 2697, Número de documento 31318025, CUIL 20-31318025-6. 2.- Denominación ZENKRA GESTION SAS. 3.-Sede social RUTA NACIONAL 40 36, UGARTECHE. Cod. Postal 5509. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y

energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000), representado por un millón cien mil (1.100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ariana Magali Di Lorenzo Lucero, suscribe la cantidad de un millón cien mil (1.100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). César Ruben Di Lorenzo, suscribe la cantidad de cero (0) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ariana Magali Di Lorenzo Lucero, Número de documento 47967695, con domicilio especial en la sede social administrador suplente César Ruben Di Lorenzo, Número de documento 31318025 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

DOMINIO SUR S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: RODRIGUEZ ANTONIO EZEQUIEL, de 47 años de edad, estado civil: casado, de nacionalidad argentino, de ocupación mecánico, domiciliado en Adrian Illescas 1720, Barrio Unimev, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico rodriguezezequi01@gmail.com, DNI N° 26.779.660 y CUIT N° 24-26779660-9, hábil, manifiesta ser plenamente capaz de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 2 de mayo de 2.026. 3) DENOMINACIÓN: "DOMINIO SUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en Olascoaga 2292, departamento Ciudad, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años (99 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Administrador titular a RODRIGUEZ ANTONIO EZEQUIEL, DNI 26.779.660 y Administrador suplente a RODRIGUEZ VIVIANA CORINA, DNI 30.853.194. Duran en el cargo por plazo indeterminado 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular o del administrador suplente

en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

EUROSER SERVICIOS URBANOS INTEGRALES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 04/05/2026. 1.- Socios Nombre Roberto Federico Madrid Scaglia, Fecha de nacimiento 07/11/1983, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Alvear 1340 Número 1340, Dpto Nro 02, Número de documento 30674255, CUIL 20-30674255-9. 2.- Denominación EUROSER SERVICIOS URBANOS INTEGRALES SAS. 3.-Sede social Carlos Maria Alvear 1340 casa 2, LUJAN DE CUYO. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), representado por setecientos cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Roberto Federico Madrid Scaglia, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma treinta y tres por ciento (25,33%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Roberto Federico Madrid Scaglia, Número de documento 30674255 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Sebastian Emmanuel Madrid Scaglia, Número de documento 37091139 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

AVÍCOLA FUENTES S.A.S. Acta constitutiva con fecha el 30 de abril del 2026. 1. Juan Agustin FUENTES, nacido el 16 de junio de 2002, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Minetto Manzana A – Casa 3, Ciudad de Junín, provincia de Mendoza, correo electrónico juanagustinfuentes6@gmail.com, documento nacional de identidad número 44.139.199, CUIT 20-44139199-5. Cristian Anibal FUENTES, nacido el 01 de febrero de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Minetto Manzana A – Casa 3, Ciudad de Junín, provincia de Mendoza, correo electrónico cristianfuentes2634anibal@gmail.com, documento nacional de identidad número 26.573.315, CUIT 20-26573315-9. Y Paola Vanesa FUENTES, nacida el 06 de febrero de 1980, de estado civil casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, ocupación ama de casa, con domicilio en Barrio Minetto Manzana A – Casa 3, Ciudad de Junín, provincia de Mendoza, correo electrónico paolanueñez643@gmail.com, documento nacional de identidad número 27.785.561, CUIT 27-27785561-0. 2.- Resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada: AVÍCOLA FUENTES S.A.S. 3.- con Sede social en Barrio Minetto Manzana A – Casa 3, Ciudad de Junín de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación

de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, faena de pollo, elaboración y distribución de materia prima vacuna, pollo y cerdo (milanesas, hamburguesas, pollos rellenos, arrollados). Comercialización por mayor y menor de pollo, carne y cerdo. Embutidos. Venta de pollo. Comercialización de mercadería derivadas del pollo, cerdo y vacuno. Criadero, peladero y reparto de pollo para la venta al por mayor. Venta al por mayor y menor: cabeza de pollo, garras de pollo, plumas. Comercialización en el interior o exterior del país, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso.. 5.- Con un plazo de duración de 99 años. 6.- El capital social es de pesos Ochenta mil con 00/100 (\$80.000)de representado en ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) como valor nominal cada uno y con derecho de un voto por acción, 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Juan Agustín Fuentes suscribe la cantidad de veintisiete (27) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor Cristian Aníbal Fuentes suscribe la cantidad de veintisiete (27) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la señora Paola Vanesa Núñez suscribe la cantidad de veintiséis (26) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Juan Agustín FUENTES, nacido el 16 de junio de 2002, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Minetto Manzana A – Casa 3, Ciudad de Junín, provincia de Mendoza, correo electrónico juanagustinfuentes6@gmail.com, documento nacional de identidad número 44.139.199, CUIT 20-44139199-5 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cristian Anibal FUENTES, nacido el 01 de febrero de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Minetto Manzana A – Casa 3, Ciudad de Junín, provincia de Mendoza, correo electrónico cristianfuentes2634anibal@gmail.com, documento nacional de identidad número 26.573.315, CUIT 20-26573315-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- la S.A.S. prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MS INDUSTRIAL GROUP S.A.S CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 27 de Abril de 2026. 1.- María Luz SUAREZ, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 44.536.693, CUIT/CUIL N° 27-44536693-0, nacida el día 28 de Junio del año 2002, de 23 años de edad, con domicilio en calle Tiburcio Benegas 79, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza, de estado civil soltera y de profesión comerciante; 2.- La sociedad se denomina “MS INDUSTRIAL GROUP S.A.S”. 3.- La sede social se fija en calle Tiburcio Benegas 79, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y

gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: María Luz SUAREZ, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 44.536.693, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Marcos Octavio SUAREZ, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 21.947.819, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

“**BOCA VERDE S.A.S.**” Constitución SAS.1) contrato privado 30 de abril de 2026, certificado por el escribano Falcioni, Carolina, actuación notarial N° R00392436 2) Accionistas: DIAZ, Ramiro Fernando, argentino, con D.N.I.: número 32.718.966, CUIT/L 20-32718966-3, nacido el 10 de abril de 1987, soltero, con domicilio en calle Cabildo Abierto 128, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza y MOYANO, Natalia Elisabeth, argentina, con D.N.I.: número 29.222.799, CUIT/L 27-29222799-5, nacido el 30 de Marzo de 1982, soltero, con domicilio en Barrio Solares de Roca, Manzana E, Casa 7, Las Heras de esta provincia de Mendoza 3) Denominación: BOCA VERDE Sociedad por Acciones Simplificada. 4) Domicilio: sede social, legal y fiscal en Barrio Solares de Roca, Manzana E Casa 7 Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias; (b) Constructora; (c) Financieras; (d) Servicios; (e) industrias manufactureras de todo tipo; (f) Culturales y educativas; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversora, financiera y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) transporte, (ll) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal, con derecho a un voto por acción. 8) sindicatura: Se prescinde 9) Representación: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. 11) Órgano de administración: Administrador Titular: DIAZ, Ramiro Fernando, argentino, con D.N.I.: número 32.718.966; con domicilio en calle Cabildo Abierto 128, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza; Administrador suplente: MOYANO, Natalia Elisabeth, argentina, con D.N.I.: número 29.222.799; con domicilio en Barrio Solares de Roca, Manzana E, Casa 7, Las Heras, de esta provincia de Mendoza 12) Duración de los mandatos: indeterminado 13)

Fecha de constitución: 30/04/2026.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN DE YOGA DEL ESTE MENDOCINO -Señores Socios: En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 2026, a las 9.00hs. en la sede de la Asociación, sito en Remedios Escalada N°155, de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea respectiva. 2 – Tratamiento de la responsabilidad de la administración en la realización de la asamblea fuera de término. 3 – Tratamiento y consideración de los Estados Contables, comprendidos por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos e Informe de Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2023, 31-12-2024 y 31-12-2025 respectivamente. 4 – Tratamiento de los resultados del ejercicio. 5 – Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6 – Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Rodolfo Edgardo Quevedo. PRESIDENTE. D.N.I. 16.902.945

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Honorable Comisión Directiva de la **Asociación Mendocina de Ayuda del Obeso** convoca a la XXVI Asamblea General Ordinaria, dando conformidad a lo establecido en el Art. 19 – Capítulo 4 “De las Asambleas” del Estatuto Social de AMADO. La misma que se llevará cabo el sábado 23 de mayo de 2026 a las 13:00 hs en primera convocatoria en las instalaciones del Gimnasio N°3 de La Ciudad de Mendoza. En la Asamblea se considerará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea; 2º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de variación del capital corriente, cuadros anexos, notas complementarias e Inventario correspondiente al Ejercicio Económico N°25, comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Ejercicio.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROSAS DE OTOÑO, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/05/2026 a las 16:30 hs en primera convocatoria y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Chuquisaca 610, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025, responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024 y 31/12/2025. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

“**Centro de Jubilados y Pensionados 21 de Setiembre**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2026, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs., en segunda convocatoria, en Arancibia 150, Coquimbito, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2025.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN REDES ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, La Comisión Directiva procede a convocar a asamblea general ordinaria para el día Sábado 16 de Mayo de 2026, a las 12:00 hs en primer llamado, y a las 13:00 hs en segundo llamado del mismo día, en el domicilio de calle Belgrano número 1175 ciudad, Mendoza. Sede de la Fundación Pulso Educativo para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Elección de dos asociados para firmar el acta, junto a secretario y presidente. 3- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de la memoria y Estados contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. 4- Designación de nuevas autoridades. 5- Tratamiento y consideración de nuevo convenio con DGP. 6- Tratamiento del cambio de domicilio legal (si corresponde). Se deja constancia de que la Asamblea sesionará válidamente con el quórum establecido en el estatuto social. Transcurrido el tiempo reglamentario, se dará inicio con los socios presentes.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BELLOS JARDINES DE BRANDSEN**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 2026 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, sito en el domicilio Barrio Jardines De Brandsen M: C - C: 05, Distrito Perdriel, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración y Aprobación de las Memorias, que van: a) desde el día 11/11/2022 al día 31/10/2023, b) desde el día 01/11/2023 al día 31/10/2024, y c) desde el día 01/11/2024 al día 31/10/2025; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/10/2023, b) al día 31/10/2024, y c) al día 31/10/2025; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Tiro Federal Andino Uspallata, Social y Cultural. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 2026 a las 18:00 horas en el

camping del Club Tiro Federal Andino Uspallata, Social y Cultural ubicado en Ruta 52 km 0 de Uspallata, Las Heras, Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de comisión directiva de fecha 26 de marzo de 2026; 2) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario General; 3) Consideración del contrato celebrado entre la Asociación y KRC GLOBAL S.A., referido a la ejecución de obras en favor de la Asociación, entrega de posesión de la Fracción B y futura transferencia de dominio de dicha fracción y la previsión de que ante la imposibilidad de efectuar la transferencia del dominio el contrato se transformará en una concesión de uso de la Fracción B; 4) Consideración y eventual ratificación de la entrega de la posesión de la Fracción B en favor de KRC GLOBAL S.A. en los términos del contrato; 5) Consideración y eventual aprobación de la futura transferencia del dominio de la Fracción B en favor de KRC GLOBAL S.A., conforme las condiciones estipuladas en el contrato y lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Social; 6) Autorización al Presidente y al Secretario General para otorgar, ratificar, suscribir y/o complementar los instrumentos necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, de la futura escritura traslativa de dominio.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de mayo de 2026, a las 11:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2025. 4.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Elección de Síndicos. 8.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 04 de mayo de 2026 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los

accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.”

S/Cargo
05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

(*)

UNION VECINAL LOS OLIVOS DE GUTIERREZ convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 2026, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Padre Vázquez y José Hernández, de General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario; 2) Ratificar la elección de los autoridades nombradas según acta de asamblea de fecha 23/09/2025; 3) Poner a consideración de los socios la actuación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas anterior

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil Igualar convoca a todos sus socios y socias; en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20/05/2026 a las 18 hs primer llamado y 19 hs segundo y definitivo llamado en el local social de la entidad ubicado en la calle Rioja 405, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea. 2) Tratamiento y aprobación del cambio de domicilio legal y social de Casa Pueblo. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente. Presidente, Juan Pablo Soloa con DNI 34952308. Secretaria, Patricia del Carmen Quiroga con DNI 23596420

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGRIMENSORES CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día LUNES 18 de MAYO de 2026, a las 19 horas, en la sede social sita en calle Av. Mitre 617 6º piso ala este de Ciudad, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Consideración de la realización de la Asamblea fuera de término. 2. Consideración de la Memoria Anual correspondiente a los ejercicios económicos: * 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024 * 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025. 3. Consideración de los Estados Contables (Balance General, Inventario, Estado de Resultados) correspondientes a los ejercicios mencionados e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Consideración y aprobación del valor de la cuota social. 5. Consideración del proyecto de remodelación de la sede social y aprobación de la afectación de fondos para dicho fin, facultando a la Comisión Directiva a su instrumentación. 6. Elección de dos asambleístas para que firmen el acta junto con el Presidente, Secretario y Presidente de la Comisión Revisora de Cuentas. Se hace saber que la documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social. LA COMISIÓN DIRECTIVA

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A: El directorio convoca a los señores accionistas para el día 21 de mayo del 2.026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, a una Asamblea Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a)

Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 22 cerrado al 30 de junio del 2.025; c) Consideración de los resultados del ejercicio; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Fijación de honorarios al administrador; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de mayo de 2026, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término de la presente asamblea; 3°) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, consideración de los resultados del ejercicio 2025 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2025; 4°) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución, art. 261 in fine LS; 5°) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 6°) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

LUAR S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Mayo del 2026 a las 20 horas en primer convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Lectura y tratamiento de los Balances Generales Notas, Cuadros y Anexos correspondientes a los períodos económicos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

SANTINON ANTONIETA Y SANTINON GINO S.A.: Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, prevista para el día 15 de mayo de 2026, a las 10:00 horas -en primera convocatoria- y a las 11:00 horas -en segunda convocatoria-, en el domicilio de calle Patricias Mendocinas 1832, Oficina 2, Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de las personas que suscriban el Acta. 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, y demás documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025. 3) Aprobación de Balance y Gestión del Directorio. 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 5) Designación de los miembros del Directorio.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

SANTINON ANTONIETA Y SANTINON GINO S.A.: Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de mayo de 2026, a las 12:00 horas -en primera convocatoria- y a las 13:00 horas -en segunda convocatoria-, en el domicilio de calle Patricias Mendocinas 1832, Oficina 2, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de las personas que suscriban el Acta. 2) Opción de retiro de la socia Antonieta Santinon o venta de las acciones de titularidad de la accionista Antonieta Santinon a favor del socio Gino Santinon. 3) Otras alternativas. 4) Disolución de la sociedad en los términos del artículo 94 incisos 4 (última parte) LGS. 5) Designación de liquidador.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

IMÁGENES MEDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 18 de mayo de 2.026, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N°22 CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.025; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4.) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.025; 5.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR; 6.) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N.º 617, Piso 12, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

S/Cargo

28-29-30/04 04-05/05/2026 (5 Pub.)

VIDAGRO SA. Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 16 de mayo de 2026, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 46 finalizado el 30 de noviembre de 2024. 3º) Destino del Resultado.- EL DIRECTORIO.-

S/Cargo

28-29-30/04 04-05/05/2026 (5 Pub.)

VIDAGRO SA. Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 16 de mayo de 2026, en primera convocatoria, a las once horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 47 finalizado el 30 de noviembre de 2025. 3º) Destino del Resultado.- 4º) Elección de Autoridades.- EL DIRECTORIO.-

S/Cargo

28-29-30/04 04-05/05/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPEDIENTE N° EX-2024-01855551-GDEMZA-DIRMINERIA, CARATULADO: "M/ DESCUBRIMIENTO DE LITIO LO DENOMINA "JAC" - DPTO SAN RAFAEL –PIÑERO EDUARDO". A Orden 2: PATRICIO GUTIERREZ, DNI 92.359.690, en representación de EDUARDO PIÑERO, argentino, Documento Nacional de Identidad 27.010.917, constituyendo domicilio legal en calle Lago Palena 2246, Godoy Cruz, Mendoza, quien se presenta ante el señor Director y dice: Que viene a manifestar el descubrimiento de mineral de litio en el Departamento de San Rafael y viene a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento conforme a lo establecido por el Código de Minería de la Nación y el Código de Procedimiento Minero de Mendoza. La mina se denomina "JAC". Presentado ante el Escribano de Minas el día Trece de Marzo de 2024, siendo las nueve horas cincuenta minutos. A orden 38: Catastro Minero informa: Solicitante: PIÑERO EDUARDO. NOMBRE: JAC. Mineral: LITIO. Lámina: 47. Dto. Minero: 09. Departamento: SAN RAFAEL. Temporada trabajo: todo el año. Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA. Superficie aproximada: 2.999Ha.8000m2. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 Faja 2: Punto 1: y=2518680, x=6103540; Punto 2: y=2521330, x=6103540; Punto 3: y=2521330, x=6092220; Punto 4: y=2518680, x=6092220; PD: y=2521203, x=6101355. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: y=2518590, x=6103335; Punto 2: y=2521240, x=6103335; Punto 3: y=2521240, x=6092015; Punto 4: y=2518590, x=6092015; PD: y=2521113, x=6101150. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 04, se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Grafico el pedimento, el mismo no se superpone con otros Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. A orden 11, el informe de la dirección de Catastro informa que según coordenadas en el expediente de referencia los titulares: SCHOUSTAL GODOFREDO CARLOS CUIT: 20-04314828-2, LAPLACETTE MARIA DEL CARMEN CUIT: 57-00007468-5, LAPLACETTE JOSE ENRIQUE ALBERTO CUIT: 50-00017440-5. A orden 26, por Resolución Nro. 169/26, de fecha 19 de febrero de 2026, el Director de Minería, Resuelve: ARTÍCULO 1°: REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de EDUARDO PIÑERO el yacimiento de mineral de LITIO denominado "JAC", ubicado en el Departamento de San Rafael de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53° del C.M. y 84° del C.P.M.) y notifíquese al propietario. ARTÍCULO 3°: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89° del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 4°: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ARTÍCULO 4°: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE BUENAS PRACTICAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 51 y ss. Del C.P.M.). ARTÍCULO 6°: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81° y 82° del Código de Minería y 90° del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71° del Código de Minería y 91 y ss. Del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 7°: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.). ARTÍCULO 8°: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 8°: NOTIFÍQUESE. Fdo.: Jerónimo Shantal, Director de Minería, Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.

S/Cargo

05-15/05/2026 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2026-03193836-GDEMZA-DGIRR, PIERMARINI DIEGO, PIERMARINI NELSON Y PIERMARINI ANA LAURA perforarán pozo en reemplazo del 14/268 en su propiedad ubicada en calle Rinaldi S/N°, Cordón del Plata, Tupungato. Profundidad 150 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 14-99-00-1300-340500. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo

04-05/05/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N° EX-2024-04512788- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - SAN RAFAEL – NUEVA GRAN VICTORIA S.A - PINOT I". A orden 02: MARIA CELESTE MACALUZZO, argentina, Documento de Identidad número 25.984.687, con domicilio legal en Calle Rioja 441, Capital, Mendoza y domicilio electrónico mcm@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de NUEVA GRAN VICTORIA SA, CUIT 33-71176235-9, solicita un permiso de exploración en el Departamento de San Rafael. Presentado ante el Escribano de Minas el día dieciocho de junio de 2024, siendo las ocho horas seis minutos. A orden 50: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3569-14. Dto. Minero: 01. Departamento: SAN RAFAEL. Temporada de trabajo: TODO EL AÑO. Área de reserva: Fuera de áreas de reserva. Superficie aproximada [m2] 8.711has 5.276,13m² aprox. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: Punto 1: y=2.423.938,05, x=6.165.001,61; Punto 2: y=2.436.007,10, x=6.164.997,37; Punto 3: y=2.436.000,44, x=6.161.101,66; Punto 4: y=2.433.980,00, x=6.161.363,78; Punto 5: y=2.432.801,16, x=6.154.497,83; Punto 6: y=2.430.004,75, x=6.154.549,76; Punto 7: y=2.430.000,02, x=6.156.091,02; Punto 8: y=2.426.000,01, x=6.156.091,01; Punto 9: y=2.426.000,03, x=6.162.000,03; Punto 10: y=2.423.938,01, x=6.162.000,00. COORDENADAS POSGAR 07: Punto 1: y=2.423.848,88, x=6.164.796,29; Punto 2: y=2.435.917,89, x=6.164.792,05; Punto 3: y=2.435.911,23, x=6.160.896,35; Punto 4: y=2.433.890,79, x=6.161.158,47; Punto 5: y=2.432.711,96, x=6.154.292,54; Punto 6: y=2.429.915,56, x=6.154.344,47; Punto 7: y=2.429.910,83, x=6.155.885,73; Punto 8: y=2.425.910,83, x=6.155.885,72; Punto 9: y=2.425.910,85, x=6.161.794,72M; Punto 10: y=2.423.848,84, x=6.161.794,69. OBSERVACIONES: Se procedió a graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente N°2024- 04512788 Atento a lo solicitado el pedimento presenta un polígono regular y no presenta superposición con otro pedimento, quedando así correctamente graficado. A orden 34, El informe de la dirección de Catastro informa que según coordenadas en el expediente de referencia los titulares: GOBIERNO DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5. A orden 46, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del CPM. Fdo. Jerónimo Shantal Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente- -Gobierno de la Provincia de Mendoza

S/Cargo

04-05/05/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción

Judicial, autos N° CUIJ: 13-07727770-0 ((012054-420125)), caratulados "LOMBARDO ANDRES DAMIAN C/ ALGUACIL MARIA JULIA Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", rematará DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 (18-05-2026) a las NUEVE TREINTA HORAS (09:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", derechos y acciones hereditarios correspondientes a las demandadas STELLA MARIS SOSA, D.N.I. 24.740.485; MARÍA CLARA ALGUACIL, D.N.I. 53.665.024; MARÍA JULIA ALGUACIL, D.N.I. 33.578.631; ANDREA FABIANA ALGUACIL, D.N.I. 34.284.458; VALENTINA ALGUACIL, D.N.I. 35.877.572; y CANDELA LOURDES ALGUACIL, D.N.I. 41.775.453; en los autos N.º 409.224, caratulados "ALGUACIL CARLOS P/SUCESIÓN", originarios de este Cuarto Tribunal de Gestión Asociada. DEUDAS DE BIENES INMUEBLES QUE INTEGRAN EL ACERVO HEREDITARIO DEL CAUSANTE, SR. CARLOS ALGUACIL, DNI 16.294.996, EN LOS AUTOS 409.224, CARATULADOS "ALGUACIL CARLOS P/ SUCESION", originarios de este Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, conforme operaciones de inventario y avalúo aprobadas a fs. 163 de dichos autos, A SABER: Inmueble ubicado en calle Emilio Civit N° 572 – 5° Sección - Departamento Capital – Provincia de Mendoza; ATM se encuentra sin deuda al 09/04/2026, AYSAM debe \$436.684,99 al 09/04/2026, EDEMSA debe \$ \$1.987.523,00 al 10/04/2026, ECOGAS debe \$10.142,93 al 06/04/2026, MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL debe \$1.366.499,91 al 08/04/2026; Inmueble ubicado en Calle Neuquén n° 2360 – 6° Sección, Departamento Capital – Provincia de Mendoza; ATM debe \$540.287,22 al 09/04/2026, AYSAM sin deuda, EDEMSA sin deuda, ECOGAS sin deuda, MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL debe \$1.579.311,03 al 08/04/2026; Inmueble ubicado en calle Mitre N° 890 - Departamento Capital – Provincia de Mendoza; ATM debe \$373.004,74 al 09/04/2026, AYSAM debe \$113.653,53 al 09/04/2026, EDEMSA debe \$155.571,00 al 10/04/2026, ECOGAS sin deuda, MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL debe \$26.183,33 al 08/04/2026; Inmueble ubicado en calle Constancio Vigil N° 881 – 6° Sección - Departamento Capital – Provincia de Mendoza; ATM debe \$1.167.802,32 al 09/04/2026, AYSAM debe \$36.039,45 al 09/04/2026, EDEMSA sin deuda, ECOGAS debe \$33.622,36 al 06/04/2026, MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL sin deuda; Inmueble ubicado en Carril Rodriguez Peña 2885, General Gutierrez - Departamento Maipú – Provincia de Mendoza; ATM sin deuda, IRRIGACIÓN Servicio superficial debe \$153.534,59 y Servicio Subterráneo debe \$242.056,67, servicio superficial debe \$668.633, al 09/04/2026, EDEMSA debe \$148.999,00, al 10/04/2026; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE MAIPU sin deuda; Inmueble ubicado en calle Sanchez S/N, Distrito Colonia Segovia – Departamento Guaymallén – Provincia de Mendoza; ATM debe \$43.440,69 al 09/04/2026; IRRIGACIÓN Servicio superficial debe \$1.746.231,22 al 09/04/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN debe \$1.183.186,89 al 13/04/2026; Inmueble ubicado en calle Sanchez N° 7351, Departamento Guaymallén – Provincia de Mendoza; ATM debe \$43.440,69 al 09/04/2026; IRRIGACIÓN Servicio superficial debe \$959.283,65 al 09/04/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN debe \$11.218.655,32 al 13/04/2026; Inmueble ubicado en Carril Viejo a Lavalle S/N Ruta Provincial N° 24 (Hoy n° 7882) Distrito El Chilcal – Departamento Lavalle – Provincia de Mendoza; ATM debe \$9.551.410,42 al 09/04/2026; IRRIGACIÓN Servicio subterráneo N° 13-2090 debe \$261.550,02 y servicio subterráneo N° 13-532 debe \$347.974.57 al 09/04/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE LAVALLE debe \$141.640,65 al 09/04/2026; Inmueble ubicado en Distrito La Junta con salida por Servidumbre de tránsito a Ruta Nacional 40, Campo El Álamo - Departamento Malargüe – Provincia de Mendoza; ATM debe \$988.106,44 al 09/04/2026; IRRIGACIÓN Servicio superficial debe \$2.689.506,64 al 09/04/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE MALARGUE sin registro. DEUDAS DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES QUE INTEGRAN EL ACERVO HEREDITARIO DEL CAUSANTE, SR. CARLOS ALGUACIL, DNI 16.294.996, EN LOS AUTOS 409.224, CARATULADOS "ALGUACIL CARLOS P/ SUCESION", originarios de este Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, conforme operaciones de inventario y avalúo aprobadas a fs. 163 de dichos autos, A SABER: Automóvil marca RENAULT, modelo XP – RENAULT FLUENCE 2.0 16V SPORT, modelo año 2012 – Dominio LOC408, Impuesto Automotor debe \$705.731,28 al 09/04/2026; Automotor marca BMW, modelo 493 – 440I COUPE M PACKAGE, modelo año 2018 – Dominio AC893LX, Impuesto Automotor debe \$8.206.190,23 al 09/04/2026; Automotor pick up marca FORD, modelo ZP – RANGER DC 4X4 LTD MT 3.2L D, modelo año 2019 – Dominio AD418NV, Impuesto Automotor debe \$3.470.198,98 al 09/04/2026; Automotor marca VOLKSWAGEN, modelo 577 – GOL TREND 1.6 MSI,

modelo año 2016 – Dominio AA574WX, Impuesto Automotor debe \$695.035,32 al 20/04/2026; Automotor pick up marca FORD, modelo ZV – RANGER DC 4X4 XLS MT 3.2L D, modelo año 2019 – Dominio AE016AR, Impuesto Automotor debe \$2.828.571,51 al 09/04/2026; Automotor camioneta pick up marca M-20 RAM, modelo 001 – RAM 1500 5.7 V8 LARAMIE 4X4, modelo año 2019 – Dominio AD895NQ, Impuesto Automotor debe \$6.340.346,75 al 09/04/2026: Automotor camión marca MERCEDES BENZ, modelo B46 - AXOR 2041S, modelo año 2020 – Dominio AE116AR, Impuesto Automotor debe \$1.150.621,08 al 09/04/2026. Base y Condiciones de Subasta: BASE DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS DE PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, impuesto fiscal 4,5%, comisión 3%, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos N° 9942240250, CBU 0110606650099422402506, en el acto de subasta; y, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCyT). La adjudicación de los derechos y acciones hereditarios deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. o Cuarto Tribunal de Gestión Asociada.

S/Cargo

05-07-11-13-15/05/2026 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07854118-5 25820 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO GHG-804 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GHG 804. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A45018277. Chasis N° 8AGXH19R07R162202. Titular: SALAS ROBERTO ANDRÉS. Deudas: ATM debe \$ 16.233,30. Este importe es valido hasta el 31/03/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 6.692.983,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07859297-9 25899 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CLK-606 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CLK 606. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL 1.6 MI. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° UND150457. Chasis N° 9BWZZZ377VT221472. Titular: OCHOA RODOLFO DAVID. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.099.712,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de

mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07834825-3 25565 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 736-DFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 736 DFG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 D. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71068265. Cuadro N° LF3XCGB087A008381. Titular: ZARATE AGUSTINA MAGALI. Deudas: ATM debe \$ 1.818,12. Este importe es valido hasta el 06/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.178.962,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07816370-9 25314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A076MPX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A076MPX. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0019983. Cuadro N° 8E71CDA77J0023890. Titular: OLGUIN JORGE DAVID Y ANELLO DARIO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.845,00. Este importe es valido hasta el 06/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.100.328,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07848871-3 25753 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A046XZT P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2026 a las 9:30

horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A046XZT. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ-S FI. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3F6E0026400. Cuadro N° 8C6RG2440H0011344. Titular: MARIN CASTAÑO DIEGO ALEXANDER Y GARCIA EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 4.149,84. Este importe es valido hasta el 06/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.017.373,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07878084-8 26133 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AYW-810 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AYW 810. Marca: FORD. Modelo: ESCORT GL 1.8. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° USC091458. Chasis N° RPA532696. Titular: MAJOREL JUAN LUIS. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.257.416,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07848941-8 25762 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A160COO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A160COO. Marca: KTM. Modelo: DUKE 200. Modelo año: 2022. Tipo: Motocicleta. Motor N° M-936*46830*. Cuadro N° 8EZJUC408NA001054. Titular: ESPIN SINATRA JOSE IGNACIO. Deudas: ATM debe \$ 30.562,21. Este importe es valido hasta el 15/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.867.789,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel.

261-5762349.

S/Cargo
05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07858192-6 262342 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CLT-990 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CLT 990. Marca: RENAULT. Modelo: TWINGO. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° D7FB700F436829. Chasis N° VF1C066MG18727927. Titular: DEL BONO SILVIA MARIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 17.488.349,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07412993-9 261912 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 280-JRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de junio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 280 JRW. Marca: MOTOMEL. Modelo: NF100. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° C035182. Cuadro N° 8ELM13110CB035182. Titular: CARLA ELIZABETH PEÑALBER MARANO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.192.228,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de junio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07878913-6 262977 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A063KDI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de junio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A063KDI. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1710201712. Cuadro N° 8CVXCH8A1JA087973. Titular: OCCHIONERO SANDRA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 2.281,07. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al

adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.997.999,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de junio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO BVO-099 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de junio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BVO 099. Marca: PEUGEOT. Modelo: 406 SV 2.0. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° VF38BRFVWVS002487. Titular: ROSS JULIO BELISARIO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.380.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de junio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413687-1 261922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 908-KQZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de junio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 908 KQZ. Marca: GUERRERO. Modelo: GXR200 TUNDRA. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF163FMLD1538520. Cuadro N° 8A2YCLLE2DA077224. Titular: RODRIGUEZ DANIEL EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 64.039,64. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.334.412,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de junio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos

N° 13-07430412-9 261977 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CERRO DOMINIO 152-KFF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de junio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 152 KFF. Marca: CERRO. Modelo: CE 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH13033154. Cuadro N° 8CEBF4113DX002654. Titular: MURCIA PAULA MARIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.191.397,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de junio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07430335-2 261970 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FORD MONDEO DBE-956 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de junio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DBE 956. Marca: FORD. Modelo: MONDEO CLX D. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° WF0ADXGBBWGP14340. Titular: LOPEZ GABRIELA ELIANA. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 115.621,49. Este importe es válido hasta el 15/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.111.423,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de junio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07430383-2 261975 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 256-JNN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de junio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 256 JNN. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD1033405. Cuadro N° 8BPC4DLB0DC057963. Titular: SUAREZ ANTONELLA DESIREE. Deudas: ATM debe \$ 11.246,86. Este importe es válido hasta el 30/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.370.055,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de junio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07834380-4 262286 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 235-LCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 235 LCL. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA03A002842. Cuadro N° 8CVXCH8A5FA054093. Titular: VARGAS GUSTAVO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.052,16. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.211.130,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los AUTOS N°39.709 caratulados ASOCIACIÓN MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA (A.M.F.A.R.M)C/ QUIROGA CARLOS RODRIGO P/ MONITORIO ESPECIAL EXPENSAS COMUNES, originarios del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL- Villa Nueva, Guaymallén, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a fs 35 ordenó: "...bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, fíjese fecha de subasta del 100% del bien inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 382.750 designado como Lote 15, Manzana "N", con frente a calle III, perteneciente al Barrio "CONJUNTO RESIDENCIAL TERRUÑO", Casa 15, Manzana "N", con salida a calle Urquiza N°1506, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza inscripto a nombre del Sr. Carlos Rodrigo Quiroga DNI 23.536.189 cuit 20/23.536.189/3, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, Se rematará el día DOCE DE MAYO PRÓXIMO (año 2026) a las NUEVE y TREINTA HORAS, la que se llevará a cabo por ante el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja (Poder Judicial II) de Ciudad, Mendoza, a VIVA VOZ con la base de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar (por transferencia bancaria o dinero efectivo)en el acto el 10% de seña, con más el 3% de comisión del martillero; y el 4,25% de impuesto fiscal, el saldo del precio lo cancelará una vez aprobada la subasta, firme y notificada. Se deja claro que para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedará exento conforme lo dispuesto por el art. 273 del C.P.C.C. y T.-En ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). SUPERFICIES Cuenta con una superficie según título y mensura de 203,60 m2 plano 04/71622, Superficie cubierta declarada en Catastro de 125 m2, de categoría 80 puntos. LIMITES Y MEDIAS: Norte lote 16 en 20 metros, Sur lote 14 en 20 metros, Este Lote 6 10,18 metros y Oeste calle III 10,18 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Carlos Rodrigo Quiroga DNI 23.536.189 cuit 20/23.536.189/3, inscripto en la Matrícula 382.750 de Guaymallén (4) Padrón Territorial terreno 04-981452, Nomenclatura Catastral 041004005600001500004; Padrón Municipal (original 48920) nuevo padrón vigente 66.095. AYSAM

N°059-3128414-000-9 No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2026 \$11.529.535. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$238.524,60 al 07/04/2026; AYSAM \$116.653,42 y \$ 55.723,23 al 31/03/2026, por la existencia del servicio en puerta; EXPENSAS COMUNES al 31/03/2026 \$1.210.510,60. Municipalidad \$494.039,83. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1)BIEN DE FAMILIA Ley 14.394 Escribana Noemí F. Roco de Vega (812) escritura 75 fs.288 del 01/10/2014. 2)EMBARGO:\$800.000.Por of. Del 19/11/2025.en J.39709 caratulados" ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA (AMFARM) C/QUIROGA CARLOS RODRIGO P/MONITORIO ESPECIAL EXPENSAS COMUNES" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villanueva 1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 174 del Tomo 626 de Embargos Generales Entrada N°2986657 del 23/12/2025. Se aclara que conforme al Artículo 249 inciso a del Código Civil, Comercial y Minas de la Nación, dicho bien de familia anotado es INOPONIBLE a la presente causa por tratarse de expensas comunes. Características y Mejoras: Se trata de un terreno urbano, sobre el cuál se observa una vivienda de dos plantas, sismo resistente, Planta baja, a la vivienda se ingresa por una puerta principal y por la cochera doble techada pero abierta, con pisos cerámicos y techos livianos, cuenta con una cocina comedor amoblada, lavandería, una galería cubierta (techo liviano) cerrada con mampostería y vidrio que funciona como estar o comedor, pisos llaneados, con vista al patio trasero o jardín, un baño, el living original, hoy transformado en dos dormitorios, divididos con tabiques desmontables, a la planta alta se accede desde un hall por escalera metálica la planta alta, donde observamos un dormitorio. Los techos son de madera, la carpintería externa de aluminio y la interna de madera, cuenta con todos los servicios. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana, dentro de un barrio privado. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra ocupado y habitado por el demandado, junto a su familia, compuesta por su esposa SRA. MARÍA LAURA CASTAÑEDA DNI 24.372.281, y sus tres hijos menores Elena, Facundo y Guadalupe, la vivienda la ocupa el matrimonio desde hace 13 años aproximadamente. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Enajenador 2.138, Autos 1022741 CUIJ: 13-07494704-7 ((011903-1022741)) Caratulados "SALATINO JOSE FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Mendoza. Resolvió a fs. 234/238 I. Fijar el día VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2026 A LAS ONCE (11) HORAS (11:00 hs.) para que tenga lugar la SUBASTA bajo la modalidad de SOBRE CERRADO del 20% indiviso de la nuda propiedad que el fallido titulariza respecto del inmueble ubicado en el Barrio Jardín, Manzana "A", casa 2, del Departamento de Tunuyán, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial en la Matrícula N° 238.180, la que se efectuará AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra (art. 205 L.C.Q.) conforme constancias del expediente. Base: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000); la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. II. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 11:00. horas DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2.026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria N°9939981000; CBU:0110606650099399810007; Código

Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta 70309195726). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario de la Oficina, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en efectivo o por transferencia bancaria, en el mismo acto de la subasta, el 3% por la comisión del Martillero e integrar el 10% del precio – en su caso -; y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago del 4,25% por el Impuesto de Sellos a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. III. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). IV. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). SUPERFICIES Superficie cubierta declarada (catastro) de 1975 de 114m2, puntaje 76, de 1984 de 52m2 de 63 puntos, de 25 m2 de 54 puntos y de 21 m2 de 49 puntos, cuenta con una superficie según título y mensura de 272,39 m2. LIMITES Y MEDIAS: NORTE CALLE II 17,03 metros, SUR lote 3 en 20 metros, ESTE calle V en 10,93 metros y OESTE calle I en 13,90, ochava de 4 metros base. INSCRIPCIONES: el inmueble, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 238.180 asiento A-1, de Tunuyán, Mendoza, en condominio y en partes iguales en un 20% para cada uno de las siguientes personas (hermanos): Salatino Patricia Sofía DNI 14.490.853, Adriana María DNI 16.352.160, José Francisco DNI 16.982.984 (FALLIDO), Graciela Teresita DNI 18.289.121 Y Luisa Viviana DNI 23.062.650. Padrón Territorial 15/066558, Padrón Municipal 4254, AYSAM 138-0000938-000-2, Avalúo \$8.712.013 año 2026, Nomenclatura Catastral (matrícula) 150106008600000200001 y Catastro 15-01-06-0006-000002-0000-1. DEUDAS: a diciembre/2025 (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$52.387,90 y año 2025 \$70.543,80; Municipalidad \$696.839,21, AYSAM \$61.713,17. EMBARGOS, GRAVÁMENES y ANOTACIONES: 1-DERECHO REAL DE USUFREUCTO de carácter vitalicio y gratuito sobre las partes indivisas de los condóminos a favor de FRANCISCO Luis Salatino y María Teresa Romero Entrada 94 de 25-04-1991. Características y Mejoras: Se trata de una vivienda unifamiliar, de construcción sismo resistente, ubicada en esquina, compuesta por cuatro dormitorios, dos baños, un living comedor, una cocina amoblada, comedor, un depósito, una cochera, patio al frente y en el fondo, pisos cerámicos, techos de losa, carpintería de metal y de madera, rejas en aberturas externas, pequeño porche en la entrada principal, se encuentra en buenas condiciones. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra ocupada por la SRA. María Teresa Romero DNI en su carácter de USUFREUCTUARIA, vivienda. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente desde la primer publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, BELGRANO 569 CIUDAD, o el Secretaría del Juzgado, Mendoza teléfono 261-5606581.

S/Cargo

24-28-30/04 05-07/05/2026 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, orden Juez Juzgado de Paz de La Consulta, 4° Circunscripción Judicial autos N° 24.828, caratulados "NUESTRA PAMAPA S.A. contra CRUZ ANTONIA MARIA DEL CARMEN por EJECUCIÓN HIPOTECARIA" remataré, jueves 7 de Mayo de 2026 a las 09:30 horas. La subasta se realizará a VIVA VOZ en la Oficina de Subastas Judiciales de Mendoza, sito en San Martín 322, Planta Baja de la ciudad de Mendoza, el total del INMUEBLE propiedad de la demandada, CRUZ, ANTONIA MARIA DEL CARMEN (27294001838) SUPERFICIE: según título y plano (16-13164): 2.320 mts2. LIMITES: Noreste con Fracción 2 en 58,00 metros; Suroeste con fracción 3 en 58,00 metros; Sureste con Ruta nacional 40 Vieja en 40,00 metros; Noroeste con Fracción 3 en 40,00

metros. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Asiento A-1 de la Matrícula 411493 de Folio Real. ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-0200-838442-0000-6. Padrón Territorial N° 16-12903-3. MUNICIPALIDAD: Padrón 11199. EDEMSA: NIC 3169256. GRAVÁMENES: HIPOTECA: u\$d 25.000 a favor de Nuestra Pampa S.A. (27-3-2024). EMBARGO: en estos autos por u\$d 29.159,87 (28-3-2025). DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: \$180.638,14 (marzo-2026). EDEMSA: \$278.638 (marzo-2026). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 22 de la Ley 6063, exento de pago. (Diciembre-2025). MEJORAS: Propiedad rural. Ubicada en Departamento de San Carlos, Distrito La Consulta, Lugar El Capacho, Mendoza. Con entrada por calle Ruta 40 Vieja (tierra). Kilómetro 91. A pocos metros antes de llegar por Ruta 40 al cruce del Arroyo Negro. Totaliza una superficie de 2.230 m2 según Plano y Título. Se individualiza como Fracción 4 del Plano 16-13164. Existe una construcción Casa pre-fabricada, tipo Cabaña de madera, de 10x8 m. Con techo de chapa. Divisiones internas con placas de madera. Al ingreso hay un ambiente pequeño con estufa hogar. Posee una 1 habitación. 1 Baño. 1 Cocina. Piso cerámicos y de cemento. Ampliación de 1x3 m de iguales características, con techo de madera y membrana. En el exterior hay dos quinchos de madera, de 6x5m cada uno de regular estado de conservación. Todas las medidas son aproximadas. Tiene solamente servicio de luz eléctrica. Según plano la superficie cubierta es de 50 m2. Habitada por la demandada, su madre y dos hijos. Visitas a convenir demandada. AVALÚO FISCAL: Año 2026, \$14.827.274. BASE: DOLARES QUINCE MIL (u\$d 15.000) y los incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de DOLARES QUINIENTOS (u\$d 500). CONDICIONES DE VENTA: La subasta se realizará a VIVA VOZ con la base propuesta por la actora, es decir DÓLARES QUINCE MIL (U\$S 15.000) y con incrementos mínimos entre las eventuales ofertas de QUINIENTOS DÓLARES (U\$S 500). El comprador deberá depositar en el mismo acto del remate, 10% de seña, 3 % de comisión del Martillero y 4,5% de impuestos. El saldo del precio y demás impuestos provinciales y nacionales deberán ser depositados a los cinco días de quedar firme el auto de aprobación de la subasta (arts. 276 inc. b y 287 CPCCT). Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. INFORMES: Secretaría Tribunal y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

S/Cargo

22-24-28-30/04 05/05/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.695 caratulados: "JAUREGUI EMILCE NOELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a EMILCE NOELIA JAUREGUI, con D.N.I. N° 27.932.037. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-08038670-7 (011902-4359955), caratulados: "MAIRAN CRISTINA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 08 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CRISTINA DEL VALLE MAIRAN, DNI 34.986.004, CUIL 27-34986004-5. V. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con dirección de correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com, Domicilio: San Martín 1425, Piso 4to., Oficina 48, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614231582 y 2615887871. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo

05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.481 caratulados: "AGÜERO CEFERINO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CEFERINO DAVID AGÜERO con D.N.I. N° 39.238.141. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.698 caratulados: "MICHALIK ALEJANDRO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO ANTONIO MICHALIK, con D.N.I. N° 35.151.092. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023424 caratulados "TAFRAN LUCIANA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 10/04/2026 la declaración de quiebra de LUCIANA CAROLINA TAFRÁN, DNI N° 32.902.038, CUIL: 27-32902038-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 112...V. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE AGOSTO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606 , mail: estudiocgoni@gmail.com

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-08045563-6 (011902-4359972), caratulados: "GATICA CARLOS GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS GUILLERMO GATICA, DNI 21.369.457, CUIL 20-21369457-0. V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora NATALIA LOURDES STOLAVAI, con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com. Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 26156173246. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 63 de los autos CUIJ N° 13-07996387-3 (011902-4359893), caratulados: "MERCAU ARACELI ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de abril de 2026. Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ARACELI ALEJANDRA MERCAU, DNI 39.679.390, CUIL 27-39679390-9. V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeeustakio@gmail.com. Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023366 caratulados "AMIEVA SELVA ZIDANELIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/04/2026 la declaración de quiebra de SELVA ZIDANELIA AMIEVA DNI N°28684583, CUIL: 27-28684583-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 09 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CACERES MARÍA ANGELICA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y

VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO 776, 2° PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08044578-9 ((011902-4359971)) caratulados "ANDINO NOELIA SILVINA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 24 de Abril de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ANDINO, NOELIA SILVINA; D.N.I.N°35.937.487; C.U.I.L. N°27-35937487-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/02/26 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE OCTUBRE DE 2026 a las 10:00hs. en forma presencial. Fdo.DRA. GLORIA E.CORTEZ. Juez.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-08040775-5 (011902-4359960), caratulados: "ALDEJO ANALIA VERÓNICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 08 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ANALIA VERÓNICA ALDEJO, DNI 25.034.715, CUIL 23-25034715-4. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora IRMA ELISA SALINA, con dirección de correo electrónico: contable@inprogroup.ar, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616178507. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los

autos CUIJ N° 13-08060429-1 (011902-4359997), caratulados: "RAMIREZ LAURA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. RAMIREZ, LAURA VALERIA, DNI 27.612.698, CUIL 27-27612698-4. V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-08003817-2 (011902-4359905), caratulados: "QUIROGA ANGEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANGEL EDUARDO QUIROGA, DNI 30.510.978, CUIL 23-30510978-9. V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LEANDRO JOSÉ CABRERA, con dirección de correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com, Domicilio: Lago Escondido 976, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2616575573. Fdo. Dra. Erica E.

López. Secretaria.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 61 de los autos CUIJ N° 13-08062014-9 (011902-4360003), caratulados: "GONZALEZ JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JUAN ANTONIO GONZALEZ, DNI 28.152.746, CUIL 20-28152746-1.V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-08031137-5 (011902-4359945), caratulados: "AGÜERO LUIS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS ANTONIO AGÜERO, DNI 17.640.968, CUIL 20-17640968-2. V. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura

presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS JOSÉ ESPINA, con dirección de correo electrónico: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar, Domicilio: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 261-155560992. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.646 caratulados: "GONZALEZ FRANCISCA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a FRANCISCA GONZALEZ, con D.N.I. N° F4.484.932. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-08028879-9 caratulados: "VELAZQUEZ RICARDO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VELAZQUEZ, RICARDO RUBÉN, DNI N°18.342.898, CUIL 20-18342898-6 con domicilio en calle Paso del Portillo 2175, B° Independencia, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 03 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el

cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 18 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA MONICA DOMICILIO: España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/55 autos N°13-08056075-8 caratulados: "BUSTAMANTE LEONARDO ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BUSTAMANTE, LEONARDO ABEL, DNI 39.536.888, CUIL 20-39536888-6 con domicilio en Ruta 7 s/n, B° La Fundición, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 09 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 09 DE NOVIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato

posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ODORICO LAURA DOMICILIO: Almirante Brown 2076 – Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: oa.estudiocontable@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 67/76 autos N°13-07987572-9 caratulados: "DI STEFANO SILVIA VIRGINIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DI STEFANO, SILVIA VIRGINIA, DNI 17.780.054, CUIL 27-17780054-1 con domicilio en Pedro del Castillo 3517, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE FEBRERO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ANA MARÍA ADAD DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
28-29-30/04 04-05/05/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286927 caratulados "AMODEO PABLO Y ESPEJO MYRIAM LAURA C/ GONZALEZ BILFREDO SERAFIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Marzo de 2026. ... III.- Oportunamente, de la demanda

interpuesta y su ampliación de fs.5, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto bajo el Asiento N°13.420 – Tomo N°63-B – Fojas 41, Godoy Cruz. debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Diamante 464, del distrito de San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dra. MARCEL LUJÁN PUERTO CONJUEZ” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIDDF251140> Ubicación: Diamante 464, del distrito de San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°13.420 Tomo N°63-B Fojas 41, Godoy Cruz Titular Registral: GONZALEZ BILFREDO SERAFIN L.E 3340008

S/Cargo

05-07-11-13-15/05/2026 (5 Pub.)

(*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO – JUEZ – PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA AUTOS: N°284.474 “QUIROGA RAMON ISABEL C/ MARTINEZ RENE HILARION P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a Terceros interesados el resolutive de fs.5 que en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 06 de Marzo de 2026. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Callejón Chacareros S/N, de El Algarrobal, Las Heras, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo: DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ

S/Cargo

05-07-11-13-15/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe Autos N° 4118, caratulados “REBELLES PEDRO C/GARCES JUAN Y OTROS P/ PRESC. ADQUIS. p/ Prescripción Adquisitiva”.- NOTIFÍQUESE la demanda a los demandados declarados de ignorado domicilio, Sres. los Sres. Esther Quiroga, Domingo Ciancagliani, Santos Chillemi, Ramón M. Castro. Jorge Garcés y Boran, Bernardo Garcés y Boran, Gregorio Garcés y Boran, Juana Garcés y Boran, Jesús Garcés y Boran, Pedro Garcés y Boran, Jorja Garcés y Boran y Petra Boran, en su carácter de herederos del Sr. Juan Garcés y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en ubicados en el Paraje de Agua del Toro, el Cortaderal, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, “Puesto el Corralito”, registrados bajo las siguientes inscripciones: Mat. 41.186/17 A-1 31/12/1918, Mat. 40.895//17 A-1 07/12/1915, N° 2615, fs. 257, T° 20 S. R. fecha 30/01/1911, Mat. 40.941/17 A-1 09/11/1916, Mat. 40.892/17 A-1 02/12/1915, N° 25.236, fs. 14, T° 114 – C, fecha 16/03/1962, Mat. 41.169/17 A-1 24/08/1918, Mat. 41.168/17 A-1 23/08/1918, N° 21.033, fs. 125, T° 106 – B, fecha 05/11/1947, N° 1050, fs. 481, T° 105 – C, fecha 25/08/1947, Mat. 16.512/17 A-1 20/03/1985, Mat. 41.179/17 A-1 28/10/1918 por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 del C.P.C.C.T.- Hágaseles saber que el link de acceso al expediente es: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFNYX12238> Notifíquese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por tres días con dos de JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-SEXTO

(MALARGUE) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT)

S/Cargo

30/04 05-08/05/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA- CUIJ 13-06921196- (012053-313477) FUENTES HORACIO C/CARUSO NICOLAS p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.foja 127 Mendoza 30 de Marzo de 2.026. III- Oportunamente de la demanda interpuesta ,corrarse TRASLADO a la contraria (heredero declarados del titular registral) por el termino de VEINTE DIAS (20) para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (Artículo 21,72 inc III 74,75,160,209,210 del C.P.C.C.y T) Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario los Andes por CINCO (5)VECES en forma alternada(art 209 apart II inc a) CPCCy T) Asi mismo PUBLIQUESE en las paginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogado y Procuradores de la Primera Circuncrpcion ,en caso de encontrarse disponibles dicha paginas(art 72 inc II inc II del C.P.C.C.y T Fojas127 Mendoza 30 de Marzo de 2.026 AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I-Declarar que los herederos del Sr Juan Caruso L.E.03.358.965 son personas de inciertas(art 69 C.P.C.C.y T y concordantes.II.Notiquese la presente resolucio mediante edictos que se publicaran TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO en el Boletin y Diario Los Andes,conjuntamente con el traslado de demanda(Art 72 ap IV del C.P.C.C. Y T).III.Oportunamente dese intervencion al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE PUBLIQUESE.

S/Cargo

29/04 05-08/05/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS NO. 27331 CARATULADOS “PONCE ANA MARIA EN SU CARÁCTER DE ÚNICA HEREDERA Y ADMINISTRADORA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DE SILVA EDUARDO HUMBERTO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 85, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 16 de diciembre de 2.025: ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Belgrano s/n esquina Godoy Cruz s/n, departamento Tunuyan, titular registral COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. de Responsabilidad Limitada, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad es: 1° Inscripción al no. 3607 Fs.13 T° 21 de Tunuyan, Fecha inscripción 02/12/1949 Fecha de escritura: 7/09/1949, Nomenclatura catastral n° 15-01-05- 0029-000013-0000-7, Padrón de Rentas N° 65-41164-7, Padron Municipal: 4491 Superficie según titulo: 5.511,11 m2, y según mensura 588,37 m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con Pablo Orozco en 26,40 m; Norte: con calle Manuel Belgrano en 25,54 m.; Este: con calle Godoy Cruz en 22,50 m y al Oeste: con Eriberto Ponce en 22,80 mt. publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

S/Cargo

30/04 05-07-11-13/05/2026 (5 Pub.)

Notificar a: los posibles terceros interesados que se ha iniciado proceso de prescripción adquisitiva respecto del inmueble sito en calle Cerro Yaucha 1471, Mza. H, casa 19, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza, con una superficie de 200 m², conforme plano de mensura. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Asiento 2, de la Matrícula 0500001558 del departamento Godoy Cruz, a nombre de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA. Dr. Fernando Games Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada – Primera - 1ra Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 285054, caratulados “MATRICANI SANDRA ELIZABETH Y MATRICANI MARCELA PATRICIA C/ SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, resolvió a fs 11: “ Mendoza, 03 de Febrero de 2026. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio

legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE" (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cerro Yaucha 1471, Mza. H, casa 19, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) FDO. Dr. Fernando Games – Juez”

S/Cargo

30/04 05-07-11-13/05/2026 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES – JUEZ - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos n° 277055 “MENDEZ TERESA JESUS C/ BOLADO ZACARIAS ORLANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Villa Amelia ME C6, Calle n° 2 s/n, UGARTECHE, Luján de Cuyo, Mendoza, titular registral Sr. ZACARÍAS ORLANDO BOLADO, inscripción de dominio folio Real Matrícula n° 257647, Asiento A-1 de Luján de Cuyo, pretendida por la Sra Teresa Jesús Méndez, para que se presenten en el plazo de VEINTE DÍAS a ejercer sus derechos (art.72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.) - A Fs. 2 el tribunal proveyó: “Mendoza, 28 de Septiembre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Villa Amelia ME C6, Calle n° 2 s/n, UGARTECHE, Luján de Cuyo, Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Fernando Games - Juez”

S/Cargo

30/04 05-07-11-13/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS -EXPTE: CUIJ: 13-08006372-9 ((012054-423075)- VALLEJO RAMON ANTONIO C/MANRIQUE SOLEDAD NICOLASA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA –Cita y notifica a Todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle San Martin 5442, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de 20 DIAS y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)”

S/Cargo

30/04 05-07-11-13/05/2026 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, cita y emplaza a titulares, herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a un inmueble propiedad de IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA SRL, Matrícula 17/16444 Asiento A-1 de Folio Real, sito en Paso de la Arena, parte de Jaime Prats, de San Rafael y ubicado en parte de Colonia Italiana, Distrito San Pedro del Atuel, General Alvear, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (Paso de los Andes 555 Planta Baja - General Alvear - Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07879699-9 ((022003-44061)) GARDE JUAN PABLO Y OTROS C/ IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA SRL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J2

S/Cargo

30/04 05-07-11-13/05/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS NO.º13-08059257-9 (4128), CARATULADO: “DE LA ROSA LILIANA MÓNICA Y OTROS C/CORPREND S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" correspondiente al TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL-TUNUYÁN. el Tribunal a fs.3, dictó la siguiente providencia:

Mendoza, 06 de abril de 2.026... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en el Manzano Histórico, Distrito Los Chacayes, Tunuyán, Barrio Sol y Nieve Lote 41 Manzana I, titular registral: Corpren S.A. Compañía Financiera, matricula número 435095, nomenclatura catastral 150601000600004200006, padrón territorial 1508658, superficie 847,83m2, límites al Norte calle Cerro Torrecitas, al Sur con Alberto Cesar Cubillos NC 000063, al este con De La Rosa Liliana Mónica NC 000043 y al Oeste con Ricardo Alejandro Carrion NC 000041. Medidas perimetrales: 15.00m de frente, 14.73m de fondo, 63.91m con respecto al limite Oeste y 52.00m con respecto al limite Este. N° de plano de mensura exp N°EX-2025-08699091-GDEMZA-DGCAT_ATM publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez.

S/Cargo

28-30/04 05-07-11/05/2026 (5 Pub.)

Hágase saber a los posibles interesados la existencia del juicio CUIJ: 13-08020443-9 ((022003-44272)) DEL RIO JUAN HORACIO C/ DANILUK ANTONIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA TERCERO (GRAL.ALVEAR) - 2DA CIRC. que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Liniers n° 58, General Alvear, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

S/Cargo

23-27-29/04 05-07/05/2026 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos N° 209728 "RODRIGUEZ HELIANA C/ DE FEO HORACIO RAIMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a los presuntos sucesores del Sr. Horacio Raimundo De Feo, lo dispuesto a fs. 71: San Rafael, 10 de abril de 2026. (...) Atento a constancias de autos, en especial de fs. 64 y las constancias de publicación de edictos adjuntadas a fs. 68 de los presentes, declárese REBELDE a los presuntos sucesores del Sr. Horacio Raimundo De Feo, haciéndole saber que en lo sucesivo, las demás actuaciones judiciales les serán notificadas conforme a lo dispuesto por el Art. 66 del CPCCT (Arts. 23 ap. IV, 74, 75 y conc. del CPCCT). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

S/Cargo

16-21-24-29/04 05/05/2026 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN-4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en Autos N° 29306 caratulados GOMEZ CARLOS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita y notifica a TRINIDAD GIL DE SUAREZ Y SUS EVENTUALES SUCESORES, como personas de ignorado domicilio el resolutivo de Fs 291 el que en su fecha y parte pertinente dice: Tunuyán Mza 09 de noviembre de 2017 Por ratificado lo actuado. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 171 del C.P.C. Téngase presente el nombre del demandado y por cumplido con el previo ordenado en autos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta dése traslado a la demandada por el término de DIEZ DÍAS con emplazamientos para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21,22,74,75,167,168,210 y 214 del C.P.C) ...NOTIFÍQUESE...Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo- Juez; y del resolutivo de Fs 347 que en su fecha y parte pertinente expresa: Tunuyán (Mza) 02 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante, y sin perjuicio de derechos de terceros, que TRINIDAD GIL DE SUÁREZ y sus eventuales sucesores son personas de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II)Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.291, ampliando a VEINTE DÍAS el término del emplazamiento, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap. IV y Art.209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no

comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-. Oportunamente y de corresponder, dese vista a la DEFENSORÍA OFICIAL. Fdo. LOSCHIAVO Natalia Paola

S/Cargo

22-24-28-30/04 05/05/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.645 caratulados "VIEJO ALBERTO ALEJANDRO C/ SUCESORES DE VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución de fs5: "Mendoza, 22 de Junio de 2023. Téngase al Sr. ALBERTO ALEJANDRO VIEJO, por derecho propio, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del ratifica acompañado.- De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a los sucesores de la Titular Registral SRA. VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Debiendo notificar el traslado de la demanda a: 1) CARLOS ESTEBAN ONTIVEROS hijo de la Titular Registral SRA. VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA.- 2) PAULA ELVIRA ONTIVEROS hija de la Titular Registral SRA. VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA.- 3) ROSA ESPERANZA VALLEJOS en su carácter de heredera (cónyuge supérstite) del heredero RAMÓN GUILLERMO ONTIVEROS, hijo de la Titular Registral SRA. VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA.- 4) ÁNGEL GUILLERMO ONTIVEROS en su carácter de heredero (hijo) del heredero RAMÓN GUILLERMO ONTIVEROS, hijo de la Titular Registral SRA. VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA.- 5) AMELIA CARINA ONTIVEROS en su carácter de heredera (hija) del heredero RAMÓN GUILLERMO ONTIVEROS, hijo de la Titular Registral SRA. VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA.- 6) VICTOR MANUEL ONTIVERO en su carácter de heredero (hijo) del heredero VICTOR MANUEL EUSEBIO ONTIVERO, hijo de la Titular Registral SRA. VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA.- 7) BERNARDO ONTIVERO en su carácter de heredero (hijo) del heredero VICTOR MANUEL EUSEBIO ONTIVERO, hijo de la Titular Registral SRA. VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA.- 8) MARÍA ISABEL ONTIVERO en su carácter de heredera (hija) del heredero VICTOR MANUEL EUSEBIO ONTIVERO, hijo de la Titular Registral SRA. VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA.- 9) SERGIO HUMBERTO ONTIVERO en su carácter de heredero (hijo) del heredero VICTOR MANUEL EUSEBIO ONTIVERO, hijo de la Titular Registral SRA. VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA.-... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE TACUARÍ N° 157, LAS HERAS, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 40, Fs. 149, del departamento de Las Heras, entrada N° 263, asiento N° 8973, Matrícula 300570993 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.-... MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y fs 32: "Mendoza, 12 de Febrero de 2025. Téngase presente las actas de defunción acompañadas.- Como se solicita notifíquese el traslado de la demanda a los herederos denunciados: – COCO LILIANA SILVIA en calle Neuquén 1396, Las Heras, Mendoza. – ANGEL GUILLERMO ONTIVEVEROS en calle Allayme 3361, Guaymallén, Mendoza. – AMELIA CARINA ONTIVEROS B° San Luis XV (15), Mzana: C, casa: 20, San Luis. – VICTOR MANUEL ONTIVEROS en Bandera de los Andes 2985, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. – MARIA ISABEL ONTIVEROS Giraldes 249, Las Heras, Mendoza. – SERGIO HUMBERTO ONTIVEROS Bachiocchi 7693, B° Aatra, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Respecto del fallecido CARLOS ESTEBAN ONTIVEROS, deberá concretar a los posibles sucesores como personas inciertas.- MR DRA. ERICA VÁZQUEZ – SECRETARIA" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FPKTX251021> Ubicación: CALLE TACUARÍ N° 157, LAS HERAS, MENDOZA, Datos de Inscripción: Tomo 40, Fs. 149, del departamento de Las Heras, entrada N° 263, asiento N° 8973, Matrícula 300570993 Titular Registral: VILCHES DE ONTIVEROS AMELIA

S/Cargo

22-24-28-30/04 05/05/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZAEN AUTOS N° CUIJ: 13-08006304-5 ((032051-8631)) PEREZ WALTER ROQUE C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMITSOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto del proceso, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKYRA91136>. Descripción del inmueble: ubicado en CALLE JAVIER MOLINA N° 405, distrito de PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA; Padrón Municipal 4100 MZ 816, PARC 01; Padrón De Rentas 58-02242-7, nc. 08-02-01-0053-000001-0000 1,e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza como 1° inscripción BODEGAS al N° 7320, fs. 255 T° 44- de San Martín, Mza. de fecha 14/08/193 a nombre de Y VIÑEDOS DUMIT S.A.. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKYRA91136> PUBLICAR EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES CINCO DÍAS en forma alternado. fdo. CASA GRANDE, Ana Maria

S/Cargo

05-07-12-14-19/05/2026 (5 Pub.)

(*)

San Rafael; 2 de Febrero de 2026 RESUELVO: I.- Proveyendo la prueba ofrecida por la parte actora: IV.- PRUEBA: A) INSTRUMENTAL: Téngase presente y por incorporada al presente.- B) TESTIMONIAL: Téngase presente.- CITESE a Melisa Agustina Jaque y a Melina Sol Mujica Morales, a la audiencia prevista para el día NUEVE DE MARZO PRÓXIMO a las ONCE TREINTA HORAS, a fin de que comparezcan al Tribunal a prestar declaración testimonial. NOTIFIQUESE.- C).- PERICIA PSICOLÓGICA: Téngase presente. A los fines de practicar pericia psicológica a al joven causante y al pretense adoptante, pasen las actuaciones al CAI (Sector Salud Mental) para el otorgamiento de los turnos respectivos.- NOTIFIQUESE.- II.- De conformidad a lo indicado en el Considerando 2, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión del joven Gonzalo Emiliano Evangelista de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquense edictos conforme lo prevee el art. 70 del CcyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.- NOTIFIQUESE Dra. Mariana Simón Juez de Familia y Violencia Familiar, MVR”

S/Cargo

05-06/05/2026 (2 Pub.)

(*)

A herederos de GÓMEZ, RAMÓN REYES, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°-Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp.192/2026. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos- 5°Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

S/Cargo

05-07-11-13-15/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la BAJA VOLUNTARIA “del efectivo Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL CON D.N.I N.º 33.374.324, en el expediente número Ref. Expte. 2024-06803245- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su tramitación conjunta N° EX-2025-05233942- -GDEMZA-IGS#MSEG, y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Piso: 9, Dpto: 66, Monoblock: - Calle: SAN JUAN N°455- TORRE A-3 , CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA, obrando el informe de un testigo a orden N°87 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia

de Mendoza la Resolución N°1682-SyJ; Mendoza 22 ABR 2026; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06803245- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su tramitación conjunta N° EX-2025-05233942- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 06, obra Resolución N° 1251/23, de fecha 12 de mayo de 2023, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación del entonces Ministerio de Seguridad, autorizó al Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, a iniciar licencia sin goce de sueldo por razones particulares y por el término de un año, a partir del 15/05/2023 y hasta el 13/05/2024; Que en orden 07, obra Resolución N° 1914-S/23, de fecha 16 de junio de 2023, por la cual se pasó a revistar en “Pasiva” al Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, con retroactividad al 15 de mayo de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, conforme lo dispuesto por el Art. 68 Inc. 1) de la Ley N° 6722, al hacer uso de un (1) año de licencia sin goce de haberes por razones particulares; Que en orden 08 obra solicitud de citación al Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, a fin de que se presente en la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia, ya que debía presentarse un mes antes de culminar su licencia para dar trámite a su reincorporación y no se presentó. Que, en tal sentido, Comisaría 2ª -Capital-, informó: “...se comisionó el Móvil 3701 de Comisaría Segunda Capital, a cargo del Auxiliar 1° P.P. José Lombardi, conduce Auxiliar 1° P.P. María Arenas, a calle SAN JUAN N° 455- TORRE A-3, CIUDAD, CAPITAL, entrevistando al ciudadano CARMONA, THIAGO LEONARDO..., ídem domicilio, quien manifiesta que desde el 10 de enero del año en curso alquila en el lugar, y no conoce al señor Nievas Ricardo...”; Que en orden 11, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó tramitar las actuaciones en la modalidad de INFORMACIÓN SUMARIA ADMINISTRATIVA, designando Instructor Sumariante a Gisela Jager, debiendo cumplir la Instrucción Sumaria con lo establecido en el Art. 149 de la Ley N° 6722; Que en orden 14 obra el respectivo avoque a la Información Sumaria Administrativa; Que en orden 16 obra conclusión de la Información Sumaria Administrativa: “...en fecha 12/05/2023, mediante Resolución N° 2151-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, se le otorga al Sr. Nieva, licencia especial por razones particulares a partir del 15/05/2023 hasta el día 13/05/2024, indicando en su artículo 2° que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizar la misma. Que, obra informe de Comisaría 2ª, en donde personal de esa Dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Nieva, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida, negativa, es por ello que se procede a entrevistar al vecino, siendo el ciudadano Carmona Thiago Leonardo..., manifestando que desconoce al Sr Nieva. CONSIDERANDO: Que el efectivo policial habría realizado abandono de servicio en los términos del artículo 70 de la Ley N° 6722. CONCLUSIÓN: Solicitar se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta, “prima facie”, en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722; de conformidad con los considerandos arriba vertidos.”; Que en orden 23 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, indicando los antecedentes migratorios del Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel; Que en orden 24 obra nueva conclusión de la Información Sumaria: “...el efectivo policial habría realizado abandono de servicio en los términos del artículo 70 de la Ley 6722. CONCLUSIÓN: Solicitar se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta, “prima facie”, en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722...”; Que en orden 32, la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...reunida y analizada la documentación, como así de todas las constancias de autos, surge “prima facie”, que el funcionario policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial. ENCUADRE LEGAL: De las pruebas incorporadas en autos, resulta que el funcionario policial mencionado precedentemente, habría transgredido “prima facie” lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722. DICTAMEN: Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones, esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA,

RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Atento que el efectivo mencionado habría vulnerado con su conducta, específicas normas que regulan la forma policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizadas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos, y de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen.”; Que en orden 35 y orden 49, obra legajo del administrado; Que en orden 36 obra Resolución N° 799/25, de fecha 24 de junio de 2025, por la cual, el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta “prima facie”, en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722. Sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, D.N.I. N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley N° 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma...”;Que en orden 40 obra avoque al Sumario Administrativo: “...se resuelve la iniciación de la investigación administrativa bajo la modalidad de SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N.º 7493/06, N° 6722/99 y sus modificatorias, como así la designación de Instructor Sumariante a Gisela Jager, quién a la fecha no registra causal de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo. Por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.-Acepta la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la presente investigación. II.-Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme con los términos del artículo 124º de la Ley N° 6722/99, al Dr. Agustín Aguilera. III.-Realizar todas las comunicaciones de rigor correspondientes. IV.-Finalmente, llevar a cabo cuantas medidas se estimen necesarias para una acabada sustanciación de la causa administrativa que se instruye.”; Que en orden 42 obra informe de la Inspección General de Seguridad: “... se solicita la notificación y citación del Auxiliar Primero P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, con domicilio en calle San Juan 455, Torre A-3, piso 9 Dto. 66 de Ciudad. El suscripto se hace presente en el lugar, y al no ser atendido por ningún morador, procedo a llamar al celular del efectivo policial, me atiende el mismo y me identifico como personal de la IGS, le manifiesto que necesitaba hacer entrega de una citación de este órgano de control, a lo que el efectivo me manifiesta que hace años no vive más en Mendoza, que reside en el sur del país...; Que en orden 46 obra publicación en Boletín Oficial para que el funcionario policial sumariado tenga conocimiento del Sumario Administrativo instruido en su contra y realice Declaración Indagatoria Administrativa; Que en orden 50 obra conclusión del Sumario Administrativo: “...al AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, se le imputó el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, artículos que sancionan el abandono de servicio. Este hecho ha podido ser acreditado por la instrucción en la sustanciación del sumario. Al efectivo se le otorgó licencia especial, sin goce de sueldo, por el término de un año. Finalizada la misma, el efectivo no se hizo presente a regularizar su situación laboral para reincorporarse al prestar servicio. Luego de haber realizado citaciones para que el efectivo se presente a regularizar su situación laboral, este no ha podido ser localizado en su domicilio y su vecino manifiesta desconocerlo. Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado, se sugiere en la presente conclusión, la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA al AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324.”; Que en orden 54, la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo, se han logrado probar los extremos fácticos que se mencionan en la conclusión vertida a orden 21 por el instructor sumariante, considerando innecesario la producción de nuevas medidas probatorias. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, se advierte que la sanción de CESANTÍA propuesta para el AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, se encuentra legalmente prevista y resulta ajustada a derecho, respetando principios básicos, como son los de proporcionalidad y razonabilidad, principios que según se advierte, han sido

tenidos en cuenta por la instrucción sumaria al momento de valorar la conducta desplegada por el encausado. La sanción sugerida se corresponde con el criterio de nuestro cimero Tribunal Provincial en relación a que: 'La graduación de la sanción debe realizarse mediante la aplicación de criterios de proporcionalidad, valorados en relación con el caso concreto, resultando razonable que la sanción se gradúe, entre otras pautas, en función de: a) La perturbación del servicio; b) La reiteración de los hechos; c) La jerarquía alcanzada y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo. (Sala I expediente N° 13-04082201-6 caratulada: "CENTORBI SERGIO GUSTAVO C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN P/ A.P.A." fecha 23/10/2019). En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo, el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, destaco que obra en el expediente notificación a indagatoria mediante publicación en el B.O. Además, se le corrió vista por cinco días para que propusiera las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, conforme al Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al sumariado AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa."; Que en orden 58, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó compartir el informe del Sumariante y autos para alegar por el término de cinco (05) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99). En orden 62 obra notificación al sumariado mediante publicación de edictos en Boletín Oficial; Que en orden 68 obra Dictamen N° P.M. 0206, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia: "...CUESTIÓN PLANTEADA: El sumario a consideración viene a consecuencia de la conducta desplegada por el Auxiliar 1° P.P. Ricardo Exequiel NIEVA URQUIZA, D.N.I. N° 33.374.324, quien "prima facie" habría incurrido en la figura tipificada por el Art. 100 Inc. 3), en función con el Art. 70, en concordancia con el Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722. (...) MERITUACIÓN DE LA PRUEBA: Del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, esta Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al régimen policial por parte del imputado, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones. Que ha sido probado, de conformidad a la Resolución N° 1251/23 de Capital Humano, obrante a orden 06 y el informe de Comisaría 2° de orden 08, que el imputado incurrió en abandono voluntario y malicioso del servicio público de seguridad, al no concurrir a la Dependencia de revista, ni al Ministerio de Seguridad y Justicia a fin de retomar sus labores finalizado el periodo de licencia extraordinaria por razones particulares, lo cual constituye una falta grave al régimen disciplinario policial. DICTAMEN LEGAL DE ESTA JUNTA DE DISCIPLINA: La Junta de Disciplina estima que, conforme a las pruebas y constancias obrantes en el sumario, el funcionario policial Auxiliar 1° P.P. Ricardo Exequiel NIEVA URQUIZA, D.N.I. N° 33.374.324, ha transgredido el régimen disciplinario policial, al abandonar intempestiva, voluntaria y maliciosamente, el servicio público de seguridad, sin justificación de causa, incurriendo de dicho modo, en la falta tipificada por el Art. 100 Inc. 3), en función con el Art. 70, en concordancia con el Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722. Conforme ello, se estima procedente la aplicación al imputado de la sanción de CESANTÍA..."; Que en orden 72, la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio realiza un análisis jurídico y dictamina: "...tomado conocimiento de las presentes actuaciones, en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente Sumario Administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso. Del análisis de la pieza administrativa queda acreditado que el AUXILIAR 1ERO. P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324 ha transgredido el régimen disciplinario policial, encuadrándose su conducta en lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3), en función con el Art. 43 inc. 3) y Art. 70, todos de la Ley N° 6722/99, compartiéndose el criterio del

Instructor Sumariante en su conclusión de orden 50, quien sugiere aplicar al efectivo policial la sanción de cesantía, conclusión compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 58 y concordante con la sanción sugerida por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen PM 206/26. Por todo lo expuesto, y de compartirse el criterio, deberá procederse a dictar la norma legal vía resolución ministerial que disponga la cesantía del AUXILIAR 1ERO. P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial imputada al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar, la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de orden 72, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, Clase 1987, C.U.I.L. N° 20-33374324-9 - Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 (serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía) Inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en función con el Art. 70 y Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Aguilera Flavia Vanesa DNI: 30.767.664, quien declara ser de estado civil casada en primera nupcias, de nacionalidad argentina, con domicilio real y comercial en Ruta Provincial N°34 s/n, El Chilcal Lavalle, Mendoza, dedicada a las actividades de construcción de obras de ingeniería civil N.C.P y servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P. Notifica la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07860887-5 011851 - 25928, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TAJ-173 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TAJ-173, MARCA: VW GACEL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07967630-0 (011815-263200), "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 344-GYP p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 344-GYP, MARCA: GILERA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (Art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07967633-5 011815-263201, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 833-KUR p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 833-KUR, MARCA: YAMAHA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07878066-9 011815-262965, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VCW-056 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VCW-056, MARCA: RENAULT 12, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07861738-6 011851-25946, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SFX-991 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SFX-991, MARCA: RENAULT 19, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-08001528-8 011851-27696, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 649-GYA p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 649-GYA, MARCA: SUZUKI, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07858154-3 011851-25874, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio CUT-693 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: CUT-693, MARCA: RENAULT 19, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07531624-5 011851-21950, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 358-DFY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 358-DFY, MARCA: JMSTAR 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07776172-6 011851-24954, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A020MBT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A020MBT, MARCA: BRAVA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MARTÍNEZ FRANCISCO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-3040161

S/Cargo
05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE CARMONA JUAN FRANCISCO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGALEX 2026-2964059

S/Cargo
05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MARTINEZ JORGE CITA OFICINA TÉCNICA PREVICIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVICIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX-2026-03304252

S/Cargo
05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 12276/2024 caratulados: "BNA c/ PEPA, MARIA NOELIA s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sra. PEPA, MARIA NOELIA, DNI: 30.029.802, de ignorado domicilio la providencia que

dispone: "Mendoza, 23 febrero 2026. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal". "Mendoza, 12 junio 2024. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DÍAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal".

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la BAJA VOLUNTARIA- Resol. N° 1400-SyJ, del efectivo OFICIAL AYUDANTE- PERSONAL POLICIAL- FERNANDEZ GALDAME, EMANUEL FACUNDO, D.N.I N° 39.237.358. Visto el Expediente Electrónico Nro. EX-2025-10268080-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por el Oficial Ayudante -Personal Policial- FERNANDEZ GALDAME, EMANUEL FACUNDO, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57° establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que en orden 02 obra nota del administrado solicitando la baja voluntaria en los términos del Art. 57° de la Ley N° 6722, con fecha 19/12/25; Que en orden 05 la Inspección General de Seguridad informa: "...Conforme lo solicitado remito a los efectos de informar que según nuestra base datos el efectivo policial Oficial Ayudante P.P. FERNANDEZ GALDAME EMANUEL FACUNDO, D.N.I. N° 39.237.358 a la fecha no registra sumario en Inspección general de seguridad. Cabe destacar que se encontró el EX-2024-07399428-GDEMZA-IGS#MSEG en etapa de información sumaria desde el 25/11/2025...; Que en orden 09 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 10 obra Resolución N° 1136/2025 por la cual la Dirección de Capital Humano dispone la desafectación y corte de haberes del Ayudante -Personal Policial- FERNANDEZ GALDAME, EMANUEL FACUNDO a partir del 29/12/2025. Asimismo, se acompaña notificación; Que en orden 17 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...esta Asesoría Letrada entiende que no existen objeciones legales para hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia corresponde emitir la norma legal (Resolución) mediante la cual se tenga por aceptada la BAJA VOLUNTARIA al cargo de la Oficial Ayudante P.P. FERNANDEZ GALDAME EMANUEL FACUNDO, D.N.I. N° 39.237.358 a partir del 29/12/2025 (fecha del corte de haberes)..."; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 17 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° -Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 02 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 02 – Oficial Ayudante -Personal Policial- FERNANDEZ GALDAME, EMANUEL FACUNDO, D.N.I. N° 39.237.358, C.U.I.L. N° 20- 39237358-7, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 29 de diciembre del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que

proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4º - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5º -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus-MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en los Autos N°: 412984 caratulados: "FONTANA MANTECON PAULA VIRGINIA Y MARCHETTA CRISTIAN DARIO C/ IBACETA MARIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a la Sra. IBACETA MARIA BELEN, DNI 35.660.985, del resolutive de fs.99 en su parte peritnente: "Mendoza, 02 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, lo dispuesto por el 294 y sig. del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I. Hacer lugar a la ejecución de Sentencia intentada por el Dr. Ariel Marini, por la parte actora Sres. FONTANA MANTECON PAULA VIRGINIA Y MARCHETTA CRISTIAN DARIO conforme escrito ratificatorio que se acompaña contra la Sra. María Belén Ibaceta y en consecuencia ordenar que prosiga la ejecución adelante hasta tanto el ejecutante reciba íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000) con más las costas, los intereses y la alícuota por IVA pudiere corresponder respecto de los honorarios.- II.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia (art. 302 del CPCCYT).- III.- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para su oportunidad.- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA IV.- Dar intervención a la Caja Forense.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. CALAFELL, MARIA PAULA".-

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N°: 417026 caratulados: "VELAZQUEZ SERGIO GERMÁN Y OTROS C/ MONDADORI DIEGO LEANDRO Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Cita y notifica al Sr. MONDADORI DIEGO LEANDRO, D.N.I. 34.985.859 , el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio (fs,02/15/16), a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal a fs. 15: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024.- VISTOS y CONSIDERANDO:....., RESUELVO: I- Declarar al SR. DIEGO LENADRO MONDARI DNI 34985859 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. A fs. 16 el tribunal aclaro: Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO: I.- Modificar el resolutive II de la resolución de fs. 15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. " Cópiese. Regístrese. Notifíquese juntamente con la resolución de fs. 15." asimismo se notifique del contenido de fs. 02, Mendoza, 27 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Ariel Marini, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de las ratificaciones efectuadas.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).-

Téngase presente los hechos TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Diego Leandro Mondadori y al Gobierno de la Provincia de Mendoza – Ministro de Seguridad, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE

S/Cargo

05-08-13/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Segunda Cámara Laboral Autos N° 169319 GONZALEZ FIGUEROA TAMARA TRINIDAD C/ MARTINEZ SILVIA NATALIA P/ DESPIDO notifica a Sra. Martínez Silvia Natalia DNI 28.763.988 de ignorado domicilio la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder al siguiente link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/GKQEJ301249>. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal en sala unipersonal, RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Sra. Martínez Silvia Natalia DNI 28.763.988 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dra. Florencia Martini Urtiaga mat. 7652. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM). IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-

S/Cargo

05-08-13-18-21/05/2026 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-06566096-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 435 Principio S.R.L.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "PRINCIPIO S.R.L." CUIT: 30-71235918-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 30 de marzo de 2026 RESOLUCION N° 102- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "PRINCIPIO S.R.L." CUIT: 30-71235918-4, la sanción de MULTA por violación de los artículos 4° y 19° de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTI UNO CON 50/100 (\$ 735.021,50), equivalente al día de la fecha a cero coma cinco (0,5) Canasta Básica Total para hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - <https://www.indec.gov.ar> - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47° inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/t> ramites ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que esta Dirección como autoridad de aplicación de la Ley 24240, y conforme el artículo 47° de la mencionada ley, publicará la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en la página web

<https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/defensaconsumidor> ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "PRINCIPIO S.R.L." CUIT: 30-71235918-4 en el domicilio real: Buenos Aires N° 24, Ciudad (5500), Mendoza. ARTICULO 9° - ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia GEJUAF CAPITAL a cargo del Dr. KROCHIK VAISMAN MARCOS GERARDO en autos Nro. 41462/24/6F - (13-07679008-0) caratulados "GARCIA CASAMAJOR, VICTORIA FLORENCIA P/SUPRESIÓN DE APELLIDO" hace saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido materno solicitada por GARCIA CASAMAJOR, VICTORIA FLORENCIA, DNI 42.009.915 conforme decreto que así lo ordena: "Mendoza, 22 de Abril de 2026.....Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido materno solicitada por VICTORIA FLORENCIA GARCIA CASAMAJOR, DNI 42.009.915..... Dr. Marcos Krochik, Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL.

S/Cargo

05/05 05/06/2026 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-01076378-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2294 + Infracción + Art 38 Ley 24240 - 5/19 - 226/20 + Goyochea Ana Laura + CUIT: 23-37267304-4" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "GOYOCHEA ANA LAURA" CUIT: 23-37267304-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de abril de 2026 RESOLUCION N° 135- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "GOYOCHEA ANA LAURA" CUIT: 23-37267304-4, propietario del local comercial con nombre de fantasía "EC FINANCIAL GROUP", la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.y por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a "GOYOCHEA ANA LAURA" CUIT: 23-37267304-4, propietario del local comercial con nombre de fantasía "EC FINANCIAL GROUP", la sanción de MULTA, consistente en el pago de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), por violación del artículo 38° de la Ley 24240, conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites ARTICULO 4° - ACREDITAR

el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "GOYOCHEA ANA LAURA" CUIT: 23-37267304-4, en el domicilio real: Buenos Aires N° 304, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 9º - ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

Hospital Teodoro J. Schestakow cita por 5 (cinco) días a beneficiarios y herederos de GARAZZINO NÉSTOR ALEJANDRO DNI 17.256.481 reclamo de indemnización –Rubros no abonados art. 33 ley 560/73 EX-2026-01164623- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD -EX-2026-01164036-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. QUIRORGA SERGIO GUSTAVO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. Gerente.-

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, en autos N° 9361 caratulados "BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. C/ GATTO DANA IVONNE P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO" notifica a GATTO DANA IVONNE, DNI 38472947 el siguiente proveído: Lujan de Cuyo, Mendoza, 06 de Marzo de 2025. Téngase a la Dra. Isabel Alejandra ALARCON en nombre y representación de BANCO SANTANDER ARGENTINA SA, por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del CPCCyT).- CITESE al demandado Sra. GATTO DANA IVONNE, DNI. N° 38472947, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieron injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del CPCCyT).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28243 y 28565. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez A fs 24 el juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 05 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sra. GATTO DANA IVONNE, DNI 38472947 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citación a reconocer contenido y firma de fs.9, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del CPCCyT.), 3.- CUMPLIDO lo

ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20201) MAC DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez

S/Cargo

29/04 05-08/05/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.964 caratulados "BARRACO OSCAR MARTIN Y BARRACO AIXA CAMILA C/ PEREYRA LUCERO GLADYS MARCELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. GLADYS MARCELA PEREYRA LUCERO DNI 23.058.064, demandada, persona declarada de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados en estado de resolver de los que, RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda instada por Sres. Oscar Martin Barraco y Aixa Camila Barraco y, en consecuencia, condenar a la demandados Gladys Marcela Pereyra Lucero a pagar a los actores la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 9.993.801.-) en el plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente con más los intereses legales conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes y hasta la fecha de su efectivo pago. II. Hacer extensiva la condena referida en el punto I a la compañía de seguros Experta Seguros S.A.U. en los términos y condiciones del seguro. III. Imponer las costas del proceso a la demandada y a la citada en garantía (art. 35 y 36 CPCyT). IV. Regular los honorarios correspondientes a los Dres. Lorena Cicilotto o en la suma de pesos dos novecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta (\$999.380.-); María Virginia Gatica en la suma de pesos un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta (\$ 1.998.760.-), José A. Vergara Luque en la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis (\$ 699.566.-) y de la Defensora Oficial, Dra. Ana Sanchez Carolina en la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis (\$ 699.566.-) sin perjuicio del IVA y complementarios en caso de corresponder, en base a la labor desarrollada y las etapas cumplidas. (art. 2, 3, 4 y 31 Ley 9.131 y art. 33 CPCCyT). V. Regular los honorarios correspondientes al perito Ingeniero Electromecánico Mario Ramiro Peralta y al médico traumatólogo Dr. Javier Torrecilla en la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos (\$399.752), a cada uno, sin perjuicio del IVA y complementarios en caso de corresponder art. 184 CPCyT). VI.- Adicionar a los honorarios regulados al perito Ingeniero electromecánico el 10% correspondiente al aporte jubilatorio (art. 30 Ley N° 7361). NOTIFIQUESE. VM. Fdo. Dra. Marcela Lujan Puerto Conjuez.-

S/Cargo

29/04 05-08/05/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 285454 caratulados "LEYES JESUS FERNANDO C/ MOYA DAVID RUBEN Y MOYA SAUL P/ ACCIÓN REVOCATORIA", NOTIFICA al Sr. DAVID RUBEN MOYA D.N.I. N° 13.035.606, CODEMANDADO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar al codemandado DAVID RUBEN MOYA D.N.I. N° 13.035.606 persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al demandado David Rubén Moya en forma edictal: el presente resolutive, el auto de fs. 4 y el traslado de demanda de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (durante tres días con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLIQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza. Auto de fojas 4: "Mendoza, 08 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Tener presente la documentación acompañada en cumplimiento del previo dispuesto a fs. 2. 2) Admitir la medida de ANOTACION DE LITIS solicitada bajo exclusiva responsabilidad del peticionante y, en consecuencia,

ordenar se oficie, a instancia de parte interesada, a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, para su toma de razón sobre el inmuebles inscriptos con Asiento N° 28705, fojas 989, del tomo 60 "C" de Luján, hoy anotado con Matrícula SIRC N° 600515902 de Folio Real, y con Asiento N° 28706, fojas 993, del tomo 60 "C" de Luján, hoy con Matrícula SIRC N° 600515903 de Folio Real. 3) Ordenar que PREVIO a todo se trabé EMBARGO VOLUNTARIO sobre el automotor Marca VOLKSWAGEN, modelo SAVEIRO 1.6L GP, año 2014 y dominio OAS699, ofrecido como contracautela, siempre y cuando el mismo se encuentre inscripto a nombre de JESÚS FERNANDO LEYES, D.N.I. N.º 28.627.484, hasta cubrir la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000). Asimismo, deberá acreditarse la constitución del seguro total respecto del mismo. 4) HABILITAR LA FERIA JUDICIAL DEL MES DE JULIO DE 2025 al sólo efecto del cumplimiento de lo dispuesto en los resolutive 2) y 3). 5) Trabada que sea la medida, notifíquese de oficio por el Tribunal al demandado. OMITASE SU APARICION EN LISTA. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora. Pase a la oficina de receptores a sus efectos. MF DRA. MARÍA BELÉN GENTILE Con-Juez Subrogante. Y decreto de fs. 13: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. Ténganse presentes las constancias acompañadas de las cuales surge que se ha procedido a la traba de las medidas de anotación de litis ordenadas a fs. 4. NOTIFÍQUESE a los demandados el auto de fs. 4 conjuntamente con el traslado de demanda. (art. 112 inc IV CPCCyT). A continuación se provee el escrito de demanda 9971912 07/07/2025 10:15 MOLINA SERGIO VICTOR PROVEID O INICIO 07/07/2025 10:15 Téngase presente la demanda interpuesta por el Dr. SERGIO V. MOLINA, en nombre y representación del Sr. JESÚS FERNANDO LEYES, a mérito del Poder General para Juicios acompañado, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Adrián Riveros . Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda De la demanda de conocimiento interpuesta córrase TRASLADO a los demandados, DAVID RUBÉN MOYA y SAÚL MOYA - fiduciario del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO CHAMP", por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2º parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". LVP FDO: DR. CARLOS DALLA MORA- JUEZ SUBROGANTE. Link traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SFXLL12102>

S/Cargo

29/04 05-08/05/2026 (3 Pub.)

JUEZA Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA, en los autos 14442/2021 "GEI, DIEGO Y QUIROGA, YAMILA C/ GEI, NOELIA Y OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER P/ GUARDA - PROCESO ABREVIADO" Mendoza, 3 de Febrero de 2026, el Tribunal resuelve: : I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA, DNI 25.781.846 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 12/08/25. (Arts. 69/68 inc. I del CPCCyT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta.-Juez GEJUAF Godoy Cruz.- Mendoza, 12 de Agosto de 2025 Proveyendo escrito portal N°809574 Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRÓRROGA DE GUARDA JUDICIAL córrase traslado a

la progenitora, Sra. NOELIA GIL y al progenitor Sr. OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER, por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Atento constancias de autos, habiéndose declarado al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA persona de ignorado domicilio en fecha 5 de Agosto de 2022, dese vista al Ministerio Público Fiscal a fin que se expida sobre la validez del ignorado domicilio oportunamente dispuesto. REMITASE. A tal fin acompañe la parte interesada cédula en formato editable para su control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula, se incorporará a la misma el link de skippe y código QR r con el traslado correspondiente. RM Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza GEJUAF Godoy Cruz.- publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial.- URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XQZEL61350>

S/Cargo

29/04 05-08/05/2026 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO. EXPTE. N°250.073, caratulados "ILLANES PATRICIA ALEJANDRA C/SUCESORES DE EDUARDO MARCELINO VARGAS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EDICTO JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO. EXPTE. N°250.073, caratulados "ILLANES PATRICIA ALEJANDRA C/SUCESORES DE EDUARDO MARCELINO VARGAS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los presuntos herederos del señor Samuel Jorge Olmedo, L.E.3.285.536, el traslado de la demanda, por el término de tres días, con dos días de intervalo, de conformidad a lo establecido en los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T.. Y lo ordenado a fs.118 que dice: "Mendoza, 20 de agosto de 2013.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda, fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y demás sanciones previstas por los arts.21,74,75,20 inc.3, 212, 214 y cc. del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Francisco J. Muñiz n°164 Luzuriaga Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial matrícula 13.667 fs.596 T 76"D", por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y la Municipalidad de Maipú en la persona del señor Intendente y oportunamente, si correspondiere, dese intervención al Sr. Fiscal de Estado. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra.Alicia Boromei – Juez. Y lo ordenado a fs.224 que dice: Mendoza, 03 de Junio de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como personas inciertas a los presuntos herederos del Sr. Samuel Jorge Olmedo, L.E.3.285.536. III.-Ordenar se notifique a a los presuntos herederos del Sr. Samuel Jorge Olmedo, L.E.3.285.536, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes en turno. YM. Fdo. Boromei Alicia–Juez”.-

S/Cargo

29/04 05-08/05/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 273.200 caratulados "LEDESMA IRENE C/ SANTA ELVIRA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a SANTA ELVIRA SRL, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que SANTA ELVIRA SRL es de IGNORADO

DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 4 y 15. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DR. EDUARDO CASADO JUEZ CASADO CASATTI Eduardo Jesus. y decreto de fojas 4: "Mendoza, 19 de Abril de 2022. (...)III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Asiento 5111 fs.89 del Tomo 73 de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Calle Bombal N° 665, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE. Y a fs. 15: Mendoza, 18 de Abril de 2023. Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto del domicilio de la demandada. Téngase presente el nuevo domicilio de la demandada. Practíquese en el mismo las notificaciones ordenadas. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 4. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TNOAL261123> Ubicación: Bombal N° 665, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: N° de asiento 5111, Fs. 89, Tomo 73 Titular Registral: SANTA ELVIRA SRL CUIT 30-67158618-9 NL

S/Cargo

29/04 05-08/05/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-06552659- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-A- CASA-04- notificar al Sr. GUTIERREZ DANIEL FERNANDO N° 28.411.282 y la Sra. FUENTES ROXANA MARCELA DNI N° 28.410.270, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-A-CASA-04- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910100004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 9.247.036.09) equivalente a 38 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-04146458- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-A- CASA-24- notificar a la Sra. DIAZ JANINA ESTEFANIA DNI N° 32.667.707, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-A-CASA-24- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910100024 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS

HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 30.410.436.88) equivalente a 84 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04146587- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-A- CASA-05- notificar a la Sra. DIAZ VANINA ALEXANDRA DNI N° 34.676.166, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-A-CASA-05- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910100005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 12/100 (\$ 15.158.707.12) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-06552798- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-A- CASA-28- notificar al Sr. PEREZ DAMIAN OSVALDO DNI N° 18.061.932 y la Sra. SISTERNA BEATRIZ LOURDES DNI N° 18.446.693, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-A-CASA-28- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910100028 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 9.066.155.12) equivalente a 37 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04147949- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-B- CASA-06- notificar a la Sra. AGRAIN MARIA DEL CARMEN DNI N° 10.586.380 y el Sr. MORENO MACARIO RAUL DNI N° 10.927.095, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-B-CASA-06- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910200006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se

los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 08/100 (\$ 4.001.824.08) equivalente a 23 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-06553044- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-B- CASA-22- notificar al Sr. LUCATTO MATIAS MARCOS DNI N° 34.355.712 y la Sra. CORTES ROMINA VICTORIA DNI N° 32.818.042, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-B-CASA-22- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910200022 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 (\$ 16.028.932.05) equivalente a 35 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-01174226- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELTRAN NORTE III- MANZANA-Q- CASA-26- notificar al Sr. LORENZO DIEGO ALBERTO DNI N° 35.926.757 y la Sra. OREIRA GABRIELA ELIZABETH DNI N° 33.821.225, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELTRAN NORTE III-MANZANA-Q-CASA-26- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 28611800026 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 17/100 (\$ 3.228.908.17) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-0285500- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SOLARES DEL ENCUENTRO -3º ETAPA- MANZANA-D- CASA-10- notificar la Sra. ZARATE MARCELA NOEMI DNI N° 31.247.495, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DEL ENCUENTRO-3º ETAPA-MANZANA-D-CASA-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 26580400010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 15.636.802.20) equivalente a 54 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme

lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03347924-GDEMZA-IPV, caratulado Bº SOLARES DEL ENCUENTRO -3º ETAPA- MANZANA-B- CASA-10- notificar la Sra. GALARZA JAQUELINA NATALIA DNI Nº 37.964.845 y el Sr. GONZALEZ MUÑOZ SANTIAGO EMMANUEL DNI Nº 35.197.591, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DEL ENCUENTRO-3º ETAPA-MANZANA-B-CASA-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26580200010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$ 15.184.834.17) equivalente a 51 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-01226227- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VILLA NUEVA IV- MANZANA-J- CASA-03- notificar la Sra. GALDAME MARTA GRACIELA DNI Nº 23.950.438, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA IV-MANZANA-J-CASA-03- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 29151000003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 03/100 (\$ 10.490.802.03) equivalente a 56 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03762247-GDEMZA-IPV, caratulado Bº PAULO VI- CASAS- MANZANA-K- CASA-11- notificar al Sr. MARIN ELIO RAFAEL DNI Nº 20.116.929 y la Sra. GODOY MARCELA ELIZABETH DNI Nº 18.639.760, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-MANZANA-K-CASA-11- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 01340600011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 38/100 (\$ 5.473.193.38) equivalente a 28 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-07938564- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SANTA CLARA DE LA PEGA- MANZANA-A- CASA-03- notificar a la Sra. LARROSA JUANA DNI N° 5.777.638, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA DE LA PEGA-MANZANA-A-CASA-03- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 470.089.09) equivalente a 73 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera circunscripción de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 – Planta Baja “Palacio de Justicia” Secretaría Única, ciudad de Posadas, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por CINCO (5) días a herederos de los Sres. Luis Ricardo Negrete DNI 7.550.807 y Sr. Ramón Enrique Negrete DNI 7.581.752. a que comparezcan a estar a derecho en la presente causa EXPTE N° 5823/11 BERRIO MAURO ULISES C/ CAMPBELL MARIA MAGDALENA S/ ESCRITURACION, dentro del término de CINCO (5) DIAS contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 344 del C.P.C.y C.- El presente deberá publicarse en el Boletín oficial y un diario local de mayor circulación, durante el término de dos (2) días.- Posadas, 7 de abril de 2026.

S/Cargo
04-05/05/2026 (2 Pub.)

EX-2025-5893166-GDEMZA-IGS#MSEG. OBJETO: NOTIFICAR INDAGATORIA: Auxiliar P.P Álvarez Baigorria Joan, D.N.I: 35.861.719. SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD A DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 209/2026 la que en su parte pertinente dice: “...Mza., 07 de Abril de 2026. VISTO: EX-2025-5893166- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “IGS. investiga Abandono de Servicio Auxiliar P.P Álvarez Baigorria Joan, D.N.I: 35.861.719 y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1°:ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO respecto al efectivo policial Auxiliar P.P Álvarez Baigorria Joan Walter, D.N.I: 35.861.712 por haber infringido “prima facie” lo establecido en el artículo 100°, inciso 3°, en función con el artículo 8° primera parte y 43° inciso 3°, todos de la Ley 6722/99, atento al siguiente hecho del que se le imputa: “El efectivo policial, Auxiliar P.P Álvarez Baigorria Joan Walter, D.N.I: 35.861.712, no compareció a Sanidad Policial al control del Gabinete Psicológico en fecha 24/07/25, continuando su incomparecencia hasta la actualidad a pesar de estar debida y formalmente notificado, incurriendo en Abandono de Servicio.”. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Citaciones realizadas para que comparezca a Sanidad Policial. Informe Ausentismo. Corte de Haberes y demás pruebas. Seguidamente se le da a conocer al encartado que puede ejercer su defensa por sí mismo o que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o un Oficial Retirado de la Policía de Mendoza (Art 121° de ley 6722/19). Acto seguido se le informa el derecho de que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa implique presunción de culpabilidad en su contra. A partir de la última publicación le empezara a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 consistente en cinco (5) días hábiles para tener “vistas” del expediente y para la presentar pruebas para su descargo”. Para el caso de que desee declarar u ofrecer Pruebas para su defensa deberá hacerlo por escrito al correo electrónico oficial IGS mentradas-

igs@mendoza.gov.ar. NOTIFIQUESE. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

JUEZA Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA. en los autos 14442/2021 "GEI, DIEGO Y QUIROGA, YAMILA C/ GEI, NOELIA Y OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER P/ GUARDA - PROCESO ABREVIADO" Mendoza, 3 de Febrero de 2026, el Tribunal resuelve: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA, DNI 25.781.846 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 12/08/25. (Arts. 69/68 inc. I del CPCCyT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. CÓPIESE,NOTIFIQUESE.Dra.DanielaPeralta.-Juez GEJUAF Godoy Cruz.- Mendoza, 12 de Agosto de 2025 Proveyendo escrito portal N°809574 Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRÓRROGA DE GUARDA JUDICIAL córrase traslado a la progenitora, Sra. NOELIA GIL y al progenitor Sr. OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER, por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Atento constancias de autos, habiéndose declarado al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA persona de ignorado domicilio en fecha 5 de Agosto de 2022, dese vista al Ministerio Público Fiscal a fin que se expida sobre la validez del ignorado domicilio oportunamente dispuesto. REMÍTASE. A tal fin acompañe la parte interesada cédula en formato editable para su control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula, se incorporará a la misma el link de skippe y código QR r con el traslado correspondiente. RM Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza GEJUAF Godoy Cruz.-

S/Cargo

24-29/04 05/05/2026 (3 Pub.)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, notifica a JORGE ADRIÁN MONTÓN D.N.I. 36.169.087, la resolución emitida por este Tribunal a fs. 77 de autos N° 161003 caratulados "RAMOS FRANCO NICOLAS C/ MONTON JORGE ALBERTO Y OTRO P/ DESPIDO" que en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, se constituye en Sala Unipersonal de la Excma. Tercera Cámara del Trabajo a cargo de la Dra. MARÍA EUGENIA DÍAZ GUINLE a los fines de dictar sentencia definitiva...RESUELVE: I. ADMITIR la demanda interpuesta por el Sr. RAMOS FRANCO NICOLÁS en contra de JORGE ALBERTO MONTÓN y JORGE ADRIÁN MONTÓN y en consecuencia condenar a estos últimos a pagar al actor en el término de CINCO DÍAS de notificada la presente resolución, la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 18.921.054) actualizada a la fecha de la presente resolución sin perjuicio de reajustes e intereses en caso de incumplimiento. II. RECHAZAR la demanda interpuesta por el Sr. RAMOS FRANCO NICOLÁS en contra de JORGE ALBERTO MONTÓN y JORGE ADRIÁN MONTÓN por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.119.746), actualizada al sólo efecto de las costas conforme lo expuesto al tratar la segunda cuestión. III. Imponer las costas a la parte demandada por lo que se acoge la demanda y por el orden causado por lo que se rechaza, conforme lo determinado al tratar la segunda y tercera cuestión (arts. 31 del CPL, 35 y 36 del CPCCyT). IV. Regular los honorarios profesionales por lo que se admite la demanda en favor de los Dres. Gustavo Silvestre Fernández en la suma de \$ 3.027.368,64 y Luciana Milagros Cáceres en la suma de \$ 378.421,08 y en lo que se rechaza en la suma de \$ 209.019,25 y 52.254,81 respectivamente, sin perjuicio de adicionar IVA y de lo normado por el art. 730 del CCCN y 277 de la LCT en caso de corresponder (Ley 9131). V. EMPLAZAR a las condenados en costas a que acrediten en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, el pago de gabelas correspondientes a Tasa de Justicia \$ 567.631,62 por lo que se admite la demanda a

cargo de los demandados, y en lo que se rechaza la demanda (con costas en el orden causado) en la suma de \$ 16.796,19 a cargo de los demandados, encontrándose exento el actor del tributo en lo que se rechaza; Aportes Ley 5059 en la suma de \$ 378.421,08 en lo que se admite a cargo de los demandados y en la suma de \$ 11.197,46 a cada parte por lo que se rechaza (costas en el orden causado); derecho fijo en la suma de \$ 28.381,58 en lo que se admite a cargo de los demandados y a cada parte en la suma de \$ 839,81 en lo que se rechaza costas en el orden causado, bajo apercibimiento de ley. VI. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordénase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. Intertanto el interesado cumpla con los datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. NOTIFÍQUESE REGISTRESE. PUBLÍQUESE. Firmado: MEDG DRA. MARÍA EUGENIA DÍAZ GUINLE Juez de Cámara”

S/Cargo

28-30/04 05/05/2026 (3 Pub.)

EX-2025-04508683- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “COMPULSA EX-2023-06330262- -GDEMZA-DGSERP#MSEG SUBAYUDANTE SCPA ARMANDO CICERI DNI 32665248”. Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S. C. P. y A. CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, DNI: 32.665.248, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 11/05/26 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 266/26. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2026. RESOLUCION N° 266/2026. VISTO: EL EX- 2025-04508683- -GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO: “COMPULSA EX-2023-06330262- -GDEMZA-DGSERP#MSEG SUBAYUDANTE SCPA ARMANDO CICERI DNI 32665248”. CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante notificación de la Inspección General de Seguridad para que el efectivo penitenciario: SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S. C. P. y A. CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, DNI: 32.665.248, compareciera a prestar Declaración Indagatoria en el marco del EX-2023-06330262- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, no asistiendo el imputado a la misma, por lo que se extrajo compulsas, dando lugar a la presente pieza administrativa. Que, a orden 02 obra la

comunicación de sumario para su registro y la notificación enviada desde la Inspección General de Seguridad a Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial para que el efectivo en mención preste Declaración Indagatoria. Que, a orden 03 rola la notificación realizada por la instrucción, para que la Inspección General de Seguridad Coordinación de Recursos Humanos notifique al imputado de Declaración Indagatoria. Que, a orden 04 figura la constancia de fracaso de audiencia prevista para el 28/01/2025. Que, a orden 07 luce el decreto de información sumaria, en donde se propone a la presente instrucción. Que, a orden 11 consta el avoque de la presente instrucción a la información sumaria. Que, a orden 12 rola la notificación para que el imputado preste descargo. Que, a orden 13 figura la constancia de fracaso de audiencia. Que conforme los elementos incorporados surge que el SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S. C. P. y A. CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, DNI: 32.665.248, atento a lo expuesto, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar a "prima facie" que el efectivo en mención con su accionar habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incisos a), c) y l), en función de los artículos 73, 74 y 88 de la resolución 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). Que, por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S. C. P. y A. CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, DNI: 32.665.248, por no asistir a prestar Declaración Indagatoria. Atento a lo expuesto, se debe encuadrar su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incisos a), c) y l), en función de los artículos 73, 74 y 88 de la Resolución 143-T/15. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. Diego Bianchi, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7.493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". PRUEBA DE CARGO: 1: CITACIÓN PARA PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA. 2: CONSTANCIA DE FRACASO DE AUDIENCIA INDAGATORIA. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Además, vencido el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493, infórmese que se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial, artículo 75/76 de la ley antes mencionada (AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS. 177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. INST. SUM. DIEGO BIANCHI.-

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

"Mendoza, 5 de Junio de 2023 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por

los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Dese INTERVENCIÓN al Ministerio Público Fiscal (art. 70 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. Publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompañese la debida constancia de ello. CUMPLASE. OFICIESE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si la causante tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFICIESE. g.m ”

S/Cargo

06-07/04 04-05/05/2026 (4 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOZA JOSÉ LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261209

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS TERESA ELIDA MARÍA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261211

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA MARIO HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261212

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SCARZOLA MARIA ELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261213

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de STALLOCCA MARÍA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261214

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ORREGO CEFERINA GERESNARDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261215

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ MARÍA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261216

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA AMADOR EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261217

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE YARTE JAVIER FRANCISCO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIMIEMTO LEGAL. EX 2026-03128967-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N.º 167.633, caratulados "ROJAS ROBERTO RAUL C/ PITON RAUL NAZARENO P/ COBRO DE SALARIOS", Notificar al Sr. PITÓN RAÚL NAZARENO declarado persona de ignorado domicilio. En fecha 29 de Octubre de 2025 se RESUELVE: 1) Tener al ejecutado Sr. PITÓN RAÚL NAZARENO, titular del DNI N° 14.677.190 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.- 2) Notifíquese al mismo la sentencia monitoria obrante a fs. 5 (Actuación N° 1049627419), mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.- 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral), quedando la confección y el diligenciamiento de dichos edictos, a cargo de parte interesada.- 4) Cumplida la notificación edictal y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.- NOTIFIQUESE A LA PARTE ACTORA OPORTUNAMENTE DESE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR OFICIAL. A fs 5 se ordenó: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos N° 167.633 caratulados "ROJAS ROBERTO RAUL C/ PITON RAUL NAZARENO P/ COBRO DE SALARIOS", y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 88 CPL, 294 del C.P.CC y T y sptes. RESUELVO: I.- Por presentado, domiciliado y parte conforme al Poder que se acompaña. II.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por ROJAS ROBERTO RAUL contra PITON RAUL NAZARENO, CUIT N° 20-14677190-5, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$382.684,05) correspondiente a Capital Adeudado por Cobro de Salarios: días de Abril 2024 (20 días), días de Mayo 2024 (7 días), SAC proporcional 2024 y vacaciones proporcionales (1 día) con más la suma estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$382.684,05) IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 302 y 303 CPCC y T). Traslado disponible en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VOUJT71523> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PXCYD71523>. NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. Firmado: Dra. MARINES DOLORES BABUGIA Juez de Cámara

S/Cargo

21-24-29/04 05-08/05/2026 (5 Pub.)

Hospital Teodoro J. Schestakow cita por 5 (cinco) días a beneficiarios y herederos de GLADYS AURELIA GIMENEZ DNI 13.812.850 reclamo de indemnizacion –Rubros no abonados art. 33 ley 560/73 EX-2025-09423998-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ – PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PODER JUDICIAL MENDOZA, cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma NANANTU S.A. en Expediente N° CUIJ: 13-06862731-6 (272463) NANANTU S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS. A tal efecto el Tribunal proveyó: “Mendoza, 09 de Mayo de 2022. (...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes , a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma NANANTU S.A. CUIT N° 33-68925826-9 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877C.C.C.) (...)” Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ.”. El perito contador sorteado resulta el Contador Público José Santiago Barroso Matrícula 2470 quien ha aceptado el cargo en autos. Los interesados deberán contactarse al domicilio legal o electrónico del perito sorteado sitios en calle Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza y barrosotello@gmail.com, número de celular: 2615463016.

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Juez de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO en los autos N° 168.571, caratulados “QUIROGA GRAÑA JENNIFER MICHELE C/ SANCHEZ SILVIA P/ DESPIDO”, cita y notifica a Sra. SANCHEZ SILVIA, C.U.I.T.: 27-93984494-0, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 2 “Mendoza, 30 de Mayo de 2025. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a la demandada SANCHEZ SILVIA con domicilio denunciado en calle BERUTTI 838, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA .- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder al siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GHBYH30151> AMS Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario” y a fs. 20 “Mendoza, 23 de Diciembre de 2025.- RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Sra. Sánchez Silvia, C.U.I.T.: 27-93984494-0. de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dr. Pablo Cristian David, matrícula N°8643. III.- Oficiéese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-”

S/Cargo

16-21-24-29/04 05/05/2026 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL GEJUAF DE GODOY CRUZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Godoy Cruz, Mendoza ... de Diciembre del 2025. Autos N° 13-07999733-6 (171582/2025) caratulados “ SAAVEDRA FUENTES, SUSANA ESTER P/COBRO DE SEGUROS”. Dra.Eleonora Sáez Juez Titular. NOTIFICAR posibles beneficiarios, lo ordenado por este Tribunal que a continuación se transcribe su parte pertinente como recaudo legal: GODOY CRUZ, MENDOZA., 12 de diciembre de 2.025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. MARIO FERNANDO OCHOA DNI N° 22.788.766. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por

cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. CÚMPLASE.

S/Cargo
22-24-28-30/04 05/05/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08028017- 8 ((032003-45938)), cita herederos, acreedores de VICENTE JOSE MASSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994).

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07815944- 2 ((032003-45228)), cita herederos, acreedores de BEATRIZ RUTH LONIGRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994)

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERNANDO BARRIOS, con D.N.I. N° 6.876.099, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.513.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "212311 CASTRO MARIELA FERNANDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIELA FERNANDA CASTRO (DNI 22.412.273), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona - Juez.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N°012054-423799 "PISI ZAVALA FRANCO HERNAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. FRANCO HERNAN PISI ZAVALA con D.N.I. N.º 43.150.897, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia – Juez.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.580 "PICALLO RAUL PACIFICO Y ARRIOLA OLGA GENOVEVA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. PICALLO, RAUL PACIFICO, con DNI 6.825.994 y ARRIOLA OLGA GENOVEVA, con DNI 2.511.455, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL Juez.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-4156 caratulado CARABALLO CARLOS ROBERTO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. CARABALLO CARLOS ROBERTO, con DNI 20.304.543 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N° 3.945, caratulados "CHANTA RAFAEL Y SOSA PRIMITIVA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, RAFAEL CHANTA, LE N° 6.911.405 y PRIMITIVA SOSA DE CHANTA, DNI N° 2.266.462, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-08083415- 7((032003-46070)), cita herederos, acreedores de MARCOS GAMBOA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325298, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RUFINA RODRIGUEZ, LC N° 8342419, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -juez

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325851, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GERARDO FAUSTINO ARO, DNI N° 8325869, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -juez

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GUICHACAN RIVERA MARIA REGINA con D.N.I. N° 4930824, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º325885.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9024 caratulados "RONDA PEDRO NOLASCO Y GUZMÁN ESPERANZA /SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO NOLASCO RONDA, LE 6.831.246 y ESPERANZA GUZMÁN, LC 8.366.998 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8849 caratulados "SUAREZ ALBERTO HUMBERTO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO HUMBERTO SUAREZ, DNI 5.095.983 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9022 caratulados "TOLEDO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOLEDO JUAN CARLOS, DNI: 8.153.156, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08032836- 7 ((032003-45958)), cita herederos, acreedores de ROSA DELIA JAIME y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS

(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8423 caratulados "LIRA DIEGO ALEJANDRO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIRA DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 27.219.983 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8276 caratulados "RUBEN NICASIO Y ALVAREZ PASCUA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBÉN NICASIO DNI N° 3.368.555 y PASCUA ALVAREZ DNI N° 8.568.406., para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287908 "FLORES CARLOS MARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FLORES CARLOS MARIO DNI 6.761.881 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.585 caratulados "VANELLA FRANCISCO LUIS Y SANCHEZ IRIS DEL CARMEN P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de VANELLA FRANCISCO LUIS DNI N.º M 8.146.827 Y SANCHEZ IRIS DEL CARMEN, DNI N° F 4.551.461. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.529, caratulados: "BENGOLEA MODESTA y LUCERO ENRIQUE P/ SUCESIÓN -J4-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MODESTA BENGOLEA (LC N°0.957.856) y ENRIQUE LUCERO (DNI M N°06.924.504),

para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon – Juez.

S/Cargo

05/05 05/06/2026 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 287860 “CATTAFI SERGIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CATTAFI SERGIO, D.N.I. N° 16.114.114 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.410 caratulados: “GALVEZ MADARIAGA ALICIA AMADA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra GALVEZ MADARIAGA ALICIA AMADA, con DNI 18269136, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 287.839 “GAMBINO MARIA CELIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GAMBINO MARIA CELIA, DNI N° 12.435.337, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA CASAS DNI 12.100.895, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08085770-9 ((012054-423909)). CASAS MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA

CRISTINA PENNA DNI 3.693.991, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08085900-1 ((012054-423917)). PENNA MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARÍA BELÉN GENTILE en los autos N° 287690 “CEPEDA PEDRO Y ÁVILA ÁNGELA JULIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: CEPEDA PEDRO – D.N.I. 6.842.502 y ÁVILA ÁNGELA JULIA - D.N.I. F 8.342.058 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORRENTI LANOZA MAXIMILIANO DNI: 26612822, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 08083501-3 ((012051-285726)) CORRENTI LANOZA MAXIMILIANO P/ SUCESIÓN MELC DRA. GRACIELA SIMÓN JUEZ

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 287.430 “TORRES ELSA MONICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TORRES ELSA MONICA DNI 14.756.135, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ing. Mauro Jaliff mensurará 2698Has 6096,03 m2, propietario JUAN ARNOLDO HIDALGO – Ruta Nacional 188 y Ruta Provincial 205 esquina (NO) Bowen – General Alvear – Mayo 12 - Hora 12 – EE-28632- 2026

S/Cargo
05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 226.96 m² (Mensura) aproximadamente. Propietario

NICOLAS ANTEQUEDA. Pretendiente, FABIAN ABELARDO VIDELA. Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle Chañar (s/n) a 47,00 mts. de calle San Luis (costado Oeste, frente a la rotonda del avión). Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Abraham Regino y Carmen Martinez; Sur: Dacar GNC S.A.; Este: Abraham Regino y Agustín Isaias Arias Santander; Oeste: calle Chañar. Mayo 12. Hora: 08:00. EX-2026-03281762-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 128,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión, de CAROLINA PETRONA CASTILLO de FLORES y ALBERTO FRANCISCO QUIROGA, pretendida por ocupante MIGUEL ANGEL OLIVERA, para Regularización Dominial, Ley 24374 ley provincial 8475, en Ruarte N° 660, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte y Oeste, los propietarios; Sur, Néstor Armando Sánchez; Este, calle Ruarte. Mayo 11, hora 10.00. EX-2026-03075946-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 751,61m2 de EMMA VERDINI DIGNANI VIUDA DE PEREZ, ubicados en calle Pueyrredón N°562, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. 11 de Mayo. 8:30hs. Expediente N° EX-2026-03291957- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 146 m2, propiedad de PIO EDUARDO MATEO y BEATRIZ ANGELICA CESCHIN DE MATEO. Ubicada en calle Jacinto Benavente 6121, Villa Nueva, Guaymallen. Mayo 11, Hora 09. EX-2026-03212178-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 116 m2, propiedad de ANTONIETA DE LUCA DE FUNES y RAÚL ERNESTO FUNES. Ubicada en calle Picheuta 822, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 11, Hora 14:00. EX-2026-03212201-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 170,00 m2, propiedad de MATILDE ALICIA GOMEZ VILLEGAS, ubicada en Calle Julio A. Roca N° 145, Ciudad, Capital. Mayo 11, hora 15:00. Expediente EX-2026-03290319-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 300 m2. Propietario: SANTA MARIA ELPÍDIO. Domingo Bombal 627, Ciudad, San Rafael. Mayo: 11 Hora: 8:30. Expte: EX-2026-03285278-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 203, 23 m2, propiedad OSCAR DAMIAN MASSACESI, calle Ozamis

Sur N° 1551, fracción III, Russell, Maipú. Mayo 11, hora 9:00. EX-2026-03196746-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 312.44 m2, propietario ROSANA ESTER NOTO, ubicada calle Florida 112, Coronel Dorrego, Guaymallen. EX-2026-03223458-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11, hora 17:30.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 48 ha. 8.866,06 m2. Propietario: JUAN BAUTISTA LANZILOTTA. Ubicación: Calle El Álamo s/n esquina Calle Guiñazú, esquina Nor-Oeste, Cordón del Plata, Tupungato. Mayo 11, hora 10:00. EX-2026-03182991-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 378,91 m2. Propietario: SILVIA MÓNICA GARCÍA. Ubicación: Calle Padre Arce 188, Centro, Godoy Cruz. Mayo 12, hora 12:30. EX-2026-03248407-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Guida mensurará 5052,40m² aproximadamente. Propietarios Nicolas Ortega Martínez, Carlos Dorado, Epifanio Baez, Luis Cordoba, y Elina Esther Garrone de Martinez. Pretendida por ARMANDO ORTEGA y NORA BEATRIZ ORTEGA para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación calle Anselmo Pérez 145, Tulumaya, Lavelle. Límites. Norte: Javier Armando Lorenzo y Gastón Martín González. Sur: Norberto Ramón Oscar Rodríguez, Carlos del Carmen Rosales, Elsa Rosalina Rosales, y Arcadio Patricio Díaz. Este: Calle Anselmo Pérez y Oeste: Carlos Roberto Van de Loo. Mayo: 11 Hora 10.00 Expediente EX-2026-03189169- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 240.00 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, pretendida por SERGIO FERNANDO LUCERO, ROMINA GISEL LUCERO y NATALIA NOEMI LUCERO; obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho s/n (Callejón Gutiérrez), costado Este, 83.80 m Sur Carril Centro y por éste 496.50 m al Este de calle Correa, Ciudad, Junín. Límites: Norte, Sur y Este: Gobierno de la Nación Argentina; Oeste Callejón de Servidumbre de Hecho (Gobierno de la Nación Argentina). EX-2026-03264123-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11, Hora 8.00.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará 3750.00 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO MARTÍNEZ (1/9); AMADOR MARTÍNEZ (1/9); MARIA MARTÍNEZ DE MORENO (1/9); AMELIA MARTÍNEZ DE AGUILAR (1/9); ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DE TROYANO (1/9); ADELA MARTÍNEZ DE MORTAROTTI (1/9); AIDA MARTÍNEZ DE DI MENZA (1/9); RAMON MARTÍNEZ (1/9) Y JOSÉ MARTÍNEZ (1/9) Pretende IVAN TROLLANO, Limites

Norte: Los Titulares Sur: Los Titulares y callejón 790, Este: calle Cubillos Oeste: Los Titulares. Calle Cubillos S/Nº, 50m antes de intersección con calle Lucato costado oeste, Rama Caída. San Rafael, Prov. Mendoza. Mayo: 11 Hora:10. Expte: 2026-03274824—GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, realizará el trabajo de mensura, unificación y fraccionamiento de las propiedades a nombres de, Título 1: PUY, JORGE FEDERICO (1/3); PUY, EMILIANO PABLO (1/3); PUY, MARÍA VALENTINA (1/3) y Título 2: GONZALEZ MILLAN RODRIGO MARTÍN, ambas ubicadas en Callejón de indivisión forzosa con salida a calle 9 de Julio 1275, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se citan a los condominios interesados, frentistas al callejón, en el día del acto del edicto en la dirección ya mencionada. EE-19432-2026. Mayo 11, hora 10:30.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Margarita Basco mensurará Unidad 9, Planta Baja, Departamento 101 del edificio Lomas Blancas, Superficie cubierta total 61,18 m2, Cubierta propia 27,10 m2, Cubierta común 34,08 m2, Porcentaje de dominio 1,41%; para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario HORCONES SOCIEDAD ANONIMA pretendiente GUERRINI NEUMATICOS S.A. Ubicación Ruta Nacional N°7 S/N Centro Ski Los Penitentes Las Cuevas Las Heras. Límites: se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. EX-2026-03299485- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 11 Hora 16:30.-

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 8377.94 m2 propietario ANTONIO EDUARDO BERNABE, PABLO ALBERTO BERNABE, ALEJANDRA EDITH BERNABE Ubicación 20 de junio 350 Las Paredes San Rafael EX 2026 03223020 GDEMZA DGCAT ATM Mayo: 11 Hora: 8.30

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauro Damián Sánchez, mensurará 1ha 4118,71 m2. Propietario: LYSANDER BCB S.A.S. Ubicación: Av. Dr. Guillermo Rawson S/Nº, El Cerrito, San Rafael. Mayo 11. Hora 15. Expediente EE-28576-2026

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 325.15 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 CCCN FIDEICOMISO ALBERDI.- (100%) BELTRAMONE, MARÍA JULIETA, ubicada calle Alberdi N° 14, Ciudad, CAPITAL Mayo: 11 Hora 10: 30 Exped. N° EX-2026-03201539- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

Claudia Lopez , Agrimensora, mensurará 232.98 m2. de TRÁNSITO NAZARIO BENAVIDEZ en Calle Diego Paroissien N°1046, Pedro Molina , Guaymallen. Mayo 12 HORA 17:00. Expte -03211294-2026

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, Mensurará 167.33 m2 parte mayor extensión, propiedad ALBERTO DUMIT, JULIO FERNANDO SIMON Y SAID FERNANDO SIMON, pretendida por Miriam Noemi Camargo, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación calle Alberti 64.00 m oeste de calle Primera Junta de Mayo, costado norte, Barrio Villa Nueva Palmira, Distrito Palmira, San Martín, límites: Norte, Este y Oeste Alberto Dumit, Julio Fernando Simon y Said Fernando Simon. Sur calle Alberti. Expediente EX-2026-03207691-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo: 11 Hora 11

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 1575.16 m2, propiedad LUIS AUGUSTO MEYER. Calle Gutiérrez N° 236 - Ciudad - San Martín. Mayo: 11 Hora: 9:00. Expediente: EX-2026-03257110-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 2520.26 m2 aproximadamente. TITULAR: MEDAURA DANIELA VIVIANA. Ubicación: Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle ORTUBIA 3275, a 400 m al oeste de calle El Chañaral margen sur, ingresando 140,30 m al sur, 68,05 m al oeste y 51,42 m al sur, margen oeste (FRACCION 3), LAS PAREDES, SAN RAFAEL, MZA. 11 de MAYO DE 2026; Hora 11.30.- EX-2026-01881970-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

Claudia Lopez , Agrimensora, mensurará 268.15 m2. Aproximadamente Gestión Título Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 y Modificatorias propiedad de MANUEL CARPINTERO, CONCEPCIÓN ELBA O ELSA CARPINTERO, EMILIA CARPINTERO, ANGEL PEDRO ALEJANDRO ARGUMEDO, CIRILA VOCAL DE CÓRDOBA, JORGE HUMBERTO MURGO PRETENDIDA POR Angel Pedro Alejandro Argumedo el 12% de Cirila Vocal de Córdoba , en Calle Paraguay N° 1127, Villa Nueva Guaymallen LIMITE N: Mabel Victoria Ranea S: Manuel Carpintero, Concepción Elba o Elsa Carpintero, Emilia Carpintero, Angel Pedro Alejandro Argumedo, Cirila Vocal de Córdoba, Jorge Humberto Murgo E : Linda Jesica Ejarque O: calle Paraguay Mayo 11 hora 17:00. E.E-28699-2026

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensora Victoria Bonacalza, mensurará y someterá a propiedad horizontal 344.76m2 propiedad de BENGOLEA LEANDRO JESUS ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 2 con salida a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 1 y por este a calle Carlos Maria de Alvear S/N, Ciudad, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos interesados de ambos callejones comuneros. Punto de encuentro: intersección de C.M. de Alvear y Corvalan, esquina Sureste, Ciudad, Luján de Cuyo. Mayo 11. Hora: 08:00. EX-2025-10482726- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

30/04 04-05/05/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Se hace saber a interesados y público en general que Liliana María Atala - DNI 10.207.528, CUIT 27-10207528-0, domiciliada en calle Cobos S/N - Eugenio Bustos - San Carlos - Mendoza, titular del comercio denominado FARMACIA LA VILLA que funciona en

calle Lavalle N° 243 - San Carlos – Mendoza, bajo la habilitación del Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, Resolución 2813/2010, procederá a la transferencia del denominado fondo de comercio al Sr. Jorge Fabián Núñez - DNI 20.654.594 con domicilio en Ruta 40 - KM 110 S/N - Tres Esquinas - San Carlos – Mendoza. Para reclamos de Ley se fija en calle El Parral N° 2214 - Oficina 101 - Capital - Provincia de Mendoza, de Lunes a viernes de 16.00 a 20.00hs.

S/Cargo

05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Se comunica que, de conformidad con la Ley 11.867, se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio perteneciente a JUA FER S.A.S., con CUIT 30.71655294.9 y domicilio en San Martín 1683, Godoy Cruz, Mendoza, a favor de Jessica Angela Ilardo, con DNI/CUIT 33.054.048 y domicilio en Carlos Magnoni manzana C casa 7, bermejo, Guaymallén. 1. Establecimiento: El negocio gira bajo el nombre de fantasía "Vereda Este", ubicado en la calle Italia 5691, de la localidad de Chacras de Coria, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza. 2. Actividad: El rubro principal del establecimiento es Kiosco y Sandwicheria 3. Intervención: Entre particulares 4. Oposiciones: Las oposiciones de ley deberán presentarse en el domicilio comercial de JUA FER SAS, sito en la calle San Martín 1683. Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8, por el término de 10 días a partir de la última publicación.

S/Cargo

05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. SILVANA GIROMINI, CUIT 27-14524768-9, con domicilio especial en calle Cervantes 496, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Cervantes 496, Godoy Cruz, Mendoza, a favor de DORI PHARMA SRL, CUIT 30-71913071-9, con domicilio especial en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. Mariano Federico Soto D. N. I. 37.000.208 DOMICILIO CALLE TUCUMAN 262 Dpto 4 GODOY CRUZ MZA, anuncia transferencia de Fondo de comercio a favor de NANCY ELIZABETH BRITOS D. N. I. 14.311.912 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE MURCIA N° 1438 GODOY CRUZ MZA. Destinado a los rubros "Almacenes y despensa" y "Quiosco interior" ubicado en calle TUCUMAN N° 230 GODOY CRUZ MZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Tucumán N°262 Dpto. 4 GODOY CRUZ MZA. MARIANO FEDERICO SOTO D.N.I. 37.000.208. 29-30/04/2026 y 4-5-6/05/2026

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

E.DI.GAS S.A. Comunicase la resolución de la Asamblea Extraordinaria realizada el día 19 de febrero de 2026, conforme a las normas vigentes, 1) los socios: RICARDO RAUL CIMINO, argentino, con DNI N° 10.456.514, CUIT/CUIL 20-10456514-0, nacido el 20/08/1952, divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Félix Suarez N° 869, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; MIGUEL ÁNGEL SANCHO, argentino, con DNI N° 13.324.027, CUIT/CUIL 20-13324027-7, nacido el 04/10/1959, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Elpidio González s/n, Manzana D, casa 37, Barrio Virgen de las Nieves, distrito

Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, FRANCISCO ANTONIO GIL, argentino, con DNI N° 12.450.475, CUIT/CUIL 23-12450475-9, nacido el 20/08/1956, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Elpidio González s/n, Manzana "D", Casa 38, Barrio Virgen de las Nieves, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; CAYETANO FRANCISCO DI SANTO, argentino, DNI N° 14.939.533, CUIT/CUIL 20-14939533-5, nacido el 10/05/1962, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante con domicilio en calle Falucho N° 37, distrito Ciudad, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; JUAN SALVADOR DI SANTO, argentino, DNI N° 18.012.448, CUIT/CUIL 23-18012448-9, nacido el 08/05/1966, divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín número 2817, distrito Ciudad de Las Heras, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, RUBÉN HÉCTOR VEGA, argentino, DNI N° M5.245.955, CUIT/CUIL 23-05245955-9, nacido el 23/01/1943, divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante con domicilio en calle Echeverría N° 1675, Barrio Bombal, distrito Ciudad de Godoy Cruz, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, CIRILO MANUEL GOMEZ, argentino, con D.N.I. N° 8.239.318, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante con domicilio en calle B° Pablo VI manzana G, casa 16, Godoy Cruz; quienes componen la totalidad del capital suscrito de la sociedad. Órgano de Administración: El Directorio, con un presidente y un Vicepresidente, de la siguiente manera: Presidente Miguel Ángel Sancho y Vicepresidente Cayetano Francisco Di Santo, conforme a la orden del día: 1-Subsanación del plazo de vigencia de la sociedad conforme a las observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, Jurídicas respecto al trámite de reconducción societaria oportunamente iniciado, resulta necesario subsanar la redacción del plazo de vigencia. Se resuelve modificar el ARTÍCULO TERCERO del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: La duración de la sociedad fue establecida originariamente en veinte años a contar a partir del día de su constitución, el que venciera en fecha 10/04/2022. Posteriormente, por acta de asamblea de fecha 17/10/2025 se aprobó la continuidad de la sociedad por reconducción de la misma, por un plazo de noventa y nueve años contados desde vencimiento del plazo inicial, por lo que la sociedad tendrá vigencia hasta el día diez de abril de dos mil ciento veintiuno. 2- Se resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Miguel Ángel Sancho, en su carácter de Presidente, para que en nombre y representación de la sociedad proceda a solicitar la protocolización del texto ordenado y depurado del estatuto ante Escribano Público. 3- Se designa por unanimidad a César Daniel Tello como síndico suplente.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

TECNICORP S.A.- Designación de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Anual Ordinaria N° 35, realizada el día 27 de Junio de 2025, y Acta de Directorio N° 196 de fecha 27 de Junio de 2025, se ha procedido a renovar el Directorio, que queda compuesto por: Presidente: Ricardo Daniel Rosas, quien fija domicilio en calle Acceso Este, lateral norte N° 2980, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Vicepresidente: José Luis Frassón, quien fija domicilio en calle Tucumán 492, B° Bombal Sur, Godoy Cruz, Mendoza; Directores Titulares: Jose Luis Astorga, quien fija domicilio en calle Chile 2535, Torre 16, Ciudad, Mendoza y Nestor Osvaldo D'Ambrocio, quien fija domicilio en calle Esteban Echeverría 747, B° Privado El Bosque, Gral Alvear, Mendoza, Directores Suplentes: Pedro Sierrol, quien fija domicilio en calle Los Tilos 441, Las Heras. Mendoza; y Sergio Rolando Costa, quien fija domicilio en calle El Toledano Sur 650, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de dos ejercicios (ejercicio 2025 y 2026), de acuerdo con artículo 11 de los Estatutos Sociales.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS S.A. renovación del directorio mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 15 de septiembre de 2.025 en el domicilio de calle Martínez de Rosas 1541, Capital, Mendoza se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente

manera, director titular (presidente) a la Sra ADRIANA MARINA DEL OLMO y director suplente a la Sra. MARINA GUARROCHENA

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ADMA S.A. - C.U.I.T. 33-71540749-9 Según ACTAS DE DIRECTORIO DE DÍA 15/04/2026 Y ACTA DE ASAMBLEA DE DÍA 15/04/2026, se renuevan por el término de tres ejercicios las autoridades quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Vicente Puebla, D.N.I. 20.304.156 y Director Suplente: Adriana Beatriz Gubiotti, D.N.I. 20.770.943 finalizando los cargos el 30/04/2029.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

BGA MONTLAIZ S.A. Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/12/2025. Comunica distribución de cargos de Administradores: Director Titular (Presidente): Sr. MARIANO DANIEL OLAIZ, D.N.I. N° 25.034.957 y Director Suplente: Sra. NATALIA MARIA BET, D.N.I. N° 29.374.804, ambos directores con domicilio real y especial en Videla Aranda 1980 esquina Mística y Verdad, Lunlunta, Maipú, Mendoza. Vigencia de los mandatos, tres ejercicios.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

VI EC S.A.- Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 26 de Marzo de 2.026 y Acta de Directorio N° 12 del 27 de Marzo de 2.026 resultaron electas las siguientes autoridades: Presidente: Claudia Alejandra Carrasco Yunes, DNI N° 17.986.550 y Director Suplente: Marcos Nicolás Vuanello, DNI N° 33.463.109.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SOLIND S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria del 23/03/2026, se aprobó la renuncia de la Sra. Nélide Teresa Hermoso a su cargo como Director Titular y la renuncia de la Sra. Anita Magdalena González a su cargo de Director Suplente.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

"THINNER S.A.S", CUIT: 30-71886874-9, hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de abril de 2026 pasada a fojas 33 del libro de actas se resolvió: 1) RENUNCIA: Aceptar la renuncia al cargo de Administrador del señor BORZANI EMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.774.788.2) DESIGNACIÓN: designar como Administradora Titular: CESA RITA MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 29.420.335, CUIT: 23-29420335-4 y como Administradora Suplente: PULVIRENTI MARÍA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 11.047.367, CUIT: 27-11047367-8.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

PANEMI SA CUIT 30-71054940-7. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2026, celebrada en la sede social, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social, se resolvió por unanimidad el cambio de objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación de servicios de atención, habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad, incluyendo chequeo y rehabilitación de adultos y niños, así como servicios clínicos, psicológicos y psiquiátricos. Asimismo, podrá realizar el transporte de pacientes cuando resulte necesario, pudiendo contratar el personal técnico y profesional idóneo, y brindar prestaciones mediante sistemas de abono mensual o a través de afiliados de obras sociales públicas o privadas. b) Sanatorio: Administración, gestión y/o explotación de clínicas y sanatorios, incluyendo atención clínica, servicios de diagnóstico (radiografía, electrocardiogramas), servicios quirúrgicos, terapia intensiva y laboratorio de análisis clínicos y bioquímicos. La sociedad podrá contratar el personal técnico y profesional necesario. Se deja constancia de que los profesionales intervinientes asumirán responsabilidad personal por su actuación.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

DISTROCUYO SA EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.- De conformidad con el Art. 10 inc. 8 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea General del 24/04/2026 se ha designado nuevo Directorio con la siguiente conformación: Directores Titulares a los Sres. Guillermo Juan Pando, Silvestre Vila Moret, Gastón Bourdieu, Sebastián Gutiérrez y Tomas Braun; y como Directores Suplentes a los Sres. Sergio Grinenco, Pablo Gutiérrez, Gustavo Lopez Teran, Pedro Richards, y Maria Matilde Hoenig.- Elegir por la clase "B" de acciones como Directores Titulares a los Sres. Daniel Alejandro Rada y Facundo Biffi, y como Directores Suplentes a los Sres. Lucas Gabriel Llopart y Santiago Oscar Portabella.- Elegir por la clase "D" de acciones como Director Titular al Ing. Lucas Guillermo Estrada Casas y como Director Suplente al Ing. Alfredo Omar Ibaceta

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

INTEGRAL CONSTRUCCIONES S.A.S. En la ciudad de Mendoza, a los 06 días del mes de setiembre de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social de Integral Construcciones S.A.S. sita en la calle Paso de los Andes 1369, Dpto. 1, Planta Alta, Ciudad de Mendoza, la totalidad de los socios de la sociedad, titulares en su conjunto del 100% de las acciones y votos. De este modo, suscriben la presente los señores Elbio Daniel Villafañe, DNI N° 22.354.789, con domicilio en Manzana B, Casa 31, B° Nueva Ciudad, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, titular de 47.500 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción y Roman Jose Lopez Fernandez, DNI N° 24.705.605, con domicilio en Paso de los Andes 1369, Dpto.1, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, titular de 2.500 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción. Se deja constancia de que la presente reunión es unánime y autoconvocada. Por unanimidad, la totalidad de los accionistas de la sociedad aprueban la falta de convocatoria a la presente Asamblea por parte del órgano de Administración, así como el Orden del Día a considerar por la presente reunión, dándose de ese modo cumplimiento a lo normado por los artículos 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, 49 de la Ley 27.349 y el Instrumento Constitutivo. Seguidamente, se pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: "Primero: Designación de socios para firmar el Acta". Se resuelve por unanimidad que los dos socios Elbio Daniel Villafañe y Roman Jose Lopez Fernandez la suscriban. Acto seguido, se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día, que dice: "Segundo: Renuncia y aprobación de la gestión del anterior Administrador Titular señor Rodolfo Víctor Azzoni y elección del nuevo Administrador Titular para quien se ha designado a asumir este cargo el señor Roman Jose Lopez Fernandez. Seguidamente el accionista Elbio Daniel

Villafañe hace moción para que se ponga a consideración el presente punto del orden del día, que son de conocimiento de los Sres. Accionistas. Sometida la moción es aprobada por unanimidad, resultado la aprobación de la gestión anterior a cargo del señor Rodolfo Víctor Azzoni y asumiendo el cargo de Administrador Titular el señor Roman Jose Lopez Fernandez, quien acepta dicho cargo. Sin más asuntos que tratar, es firmado por el único socio y se levanta la sesión siendo las (HORAS) horas.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

LAS MENINAS S.A. – CUIT: 30-71560245-4 A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 02 de Enero de 2026, se renuevan las autoridades, quedando conformado el actual Directorio por: Presidente y Director Titular el Sr. Omar Ignacio Cima Ledesma D.N.I N° 37.778.896 y Director Suplente: Sr. Marcelo Andrés Cima D.N.I N° 22.490.990, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Barrio Dalvian M.57 – C.32, Las Heras, Mendoza.-

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

HABANA VIEJA S.A. COMUNICA QUE A TRAVÉS DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME CON FECHA 30 DE MAYO DE 2025 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al cierre de ejercicio del 31/12/2024, memoria y Distribución de utilidades. Se procede a la lectura y consideración de las memorias de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2024, estado de resultados, anexos y demás documentación complementaria de los balances mencionados. Leída la documentación, por todos los accionistas, y luego de un intercambio de opiniones sobre distintos puntos particulares, se decide por unanimidad de votos, aprobar las memorias y los balances generales, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, anexos y demás documentación complementaria correspondiente a continuación se pasa al siguiente punto del orden del día: 2- Ratificación del Directorio: Se decide por unanimidad ratificar a la Señora Anuska Laura Uribarrena como Directora Titular y Presidenta de la sociedad y a la Señora Maia Pía Uribarrena como Directora suplente, la moción es aprobada por unanimidad, a continuación se pasa al tercer y último punto: 3-Designación de dos accionistas firmantes: Se designa a la Señora Anuska Laura Uribarrena y a la Señora Maia Pía Uribarrena para firmar el acta, haciendo constar que no asistía el inspector de Justicia. Siendo las 18:50hs. No existiendo más temas a tratar se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria Unánime del día de la fecha.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

HIDROGRÚAS SERVICIOS S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del día 11 de Marzo de 2026, se procedió a modificar el artículo primero y cuarto del estatuto los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación MINERA 52 S.A., queda constituida una Sociedad Anónima, que se registrará por el presente estatuto y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella reglamentación societaria. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como o en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Alquiler de maquinarias viales, incluye servicios de grúas, traslado en carretones, traslado de maquinarias pesadas, movimientos de suelo y o demolición b) COMERCIALES: Compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro,

arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación y distribución de los bienes vinculados a las actividades mencionadas en este artículo. Explotación de licencias industriales, tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios. Comercialización de las producciones y actividades industriales de la sociedad en todas sus etapas, tanto en el país como en el exterior. c) DE TRANSPORTE: Transporte de mercaderías dentro y fuera del país, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril, agenciamientos de carga marítima, aérea y terrestres, operador de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del código aduanero. Incluye transporte de maquinarias pesadas. d) EXPORTACIÓN e IMPORTACIÓN: De toda clase de mercadería, máquinas, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, software, hardware y otras soluciones tecnológicas, efectuar operaciones en zonas francas del país o del extranjero, y servicio de despacho aduanero. e) INDUSTRIALES: Mediante la explotación, extracción, transformación, manufactura, elaboración, industrialización, y fraccionamiento de productos, derivados o subproductos y/o actividades mineras, madereras, agrarias, agropecuarias, ganaderas, vinícolas, forestales, químicas, electrónicas y metalúrgicas, sus afines, derivados y conexos. f) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con, las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. g) MINERIA: incluye la exploración, prospección, explotación, extracción, tratamiento, beneficio, comercialización, transporte, exportación e importación de minerales y recursos geológicos; la adquisición, tenencia, administración, arrendamiento y enajenación de derechos mineros, concesiones, permisos y licencias; la construcción, instalación, operación y mantenimiento de plantas, obras e infraestructura vinculadas a la actividad minera; la prestación de servicios técnicos, de ingeniería, geología, topografía, ambientales, de remediación y logísticos relacionados con la minería; y, en general, toda actividad auxiliar, complementaria o conexas que resulte necesaria o conveniente para el desarrollo de las operaciones, tanto en la República Argentina como en el exterior.El Directorio.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

DIMAS S.A. COMUNICA QUE A TRAVÉS DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS.1* Renuncia del Director Titular: El señor presidente expresa que por razones exclusivas de salud personal no puede continuar en su cargo, por lo que el Directorio queda conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Graciela Helena Seru y DIRECTOR SUPLENTE: Nicolás Irañeta. 2*Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Se designa unánimemente al señor Pedro Vicente Uribarrena y a la señora Graciela Helena Seru para firmar el acta, haciendo constar que no asistía el Inspector de justicia. Siendo las 21.25hs. Se levanta la sesión al no existir asuntos pendientes.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

URI S.A. COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AUTOCONVOCADA CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Renuncia de los miembros del directorio. Abierto el acto, se pasa a considerar el primer punto del orden del día. Tomandose conocimiento de las razones personales que motivan a los actuales miembro del Directorio a presentar sus renunciaciones, las mismas son aceptadas por unanimidad: 2-

Designación de nuevo directorio: Se decide por unanimidad designar a el Señor Pedro Vicente Uribarrena como Director Titular y Presidente de la sociedad y a la Señora Graciela Helena Seru como Directora suplente, la moción es aprobada por unanimidad, a continuación se pasa al tercer y último punto: 3-Designación de dos accionistas firmantes: Se designa al señor Pedro Vicente Uribarrena y la señora Graciela Helena Seru para firmar el acta, haciendo constar que no asistía el inspector de Justicia. Siendo las 13:15hs. No existiendo más temas a tratar se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria Unánime del día de la fecha.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE NEUROREHABILITACIÓN CIPRÉS S.A. comunica que por Asamblea Ordinaria N° 15, de fecha 30/04/2026 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: GRACIELA ADRIANA MARÍN argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.553.994, y como Vicepresidente y Director Suplente: FERNANDO ANÍBAL VALOT argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.725.044, quienes se desempeñaran como directores por el plazo de 3 ejercicios hasta el 31 de mayo del año 2029, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)."

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GRIMÓN S.A.S. informa que a los fines de subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y obtener su conformación e inscripción, en fecha 23-04-2026, los socios de dicha entidad otorgaron un acta de subsanación del contrato social, con las modificaciones siguientes: "Subsanación. Modificación del contrato social original. 2.1. Respecto del artículo tercero, se modifica y queda redactado de la manera siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." 2.2. Respecto del artículo cuarto, se modifica y queda redactado de la manera siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representando por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 5.000 (pesos cinco mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas

podrán emitirse con o sin derecho a voto.” 2.3. Respecto del punto II. Disposiciones Transitorias, inciso 2, se modifica y queda redactado de la manera siguiente: “2: Los socios Héctor Alfredo Alejandro ONTIVEROS y Alexis Adrián DI FRANCO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Héctor Alfredo Alejandro Ontiveros suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cinco mil (\$ 5.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) Alexis Adrián DI FRANCO suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cinco mil (\$ 5.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad se acredita mediante depósito en plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.” 2.4. Respecto de las declaraciones juradas de beneficiario final, quedan redactadas de la manera siguiente: “Los señores Héctor Alfredo Alejandro ONTIVEROS y Alexis Adrián DI FRANCO declaran bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que revisten el carácter de beneficiarios finales en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: GRIMÓN S.A.S., titularizando el 50 % de las acciones de ésta cada uno de los socios, es decir: Héctor Alfredo Alejandro ONTIVEROS, 50 % y Alexis Adrián DI FRANCO 50 %. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.”

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN ROPA CAMPO – D. G. IRRIGACIÓN - AÑO 2026

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10 / 2026

EXPEDIENTE N°: EX 2025 09884479 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.470.980,00

FECHA Y HORA APERTURA: 21 / 05 / 2026 (10 h.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de ropa para el personal Obrero, Preventores y Bomberos de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2026-05702-2.

RESOLUCION N° 1619/2026.

FECHA: 14 DE MAYO DE 2026. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIEN MILLONES con 00/100 (\$100.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

SEGUNDO LLAMADO – CONTRATACIÓN DIRECTA Art. 144 – Inc. b)

OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISARÍA CERESOLI POR EL TÉRMINO DE 24 (Veinticuatro) MESES.

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2025-01976867-GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0030-CDI26

Presupuesto Oficial: \$ 29.782.416,00 (Veintinueve Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100)

Norma Legal de Autorización:

RESOLUCIÓN N° 1138-SyJ (20-03-2026)

RESOLUCIÓN N° 1699-SyJ (22-04-2026)

Fecha de Apertura: 15/05/2026 (Viernes, Quince de Mayo de 2026)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo
05/05/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 22/2.026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA BACHEO"

Expte.: EG-3.183-2.026

Apertura: 13 de Mayo de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
04-05/05/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Llamado Licitación Pública N° 1012/2026.-

Expte. N° 1617-2026

Convocase Licitación Pública, para el día 28/05/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE GRAL.

SAN MARTÍN 2º ETAPA

Presupuesto Oficial: \$300.000.000.-

Valor del Pliego: \$00,00.-

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2026.-

S/Cargo

04-05/05/2026 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3007/2026

Expte. N° 15814

Llámesese a Contratación Directa 3007/2026 – Expte. 15814 para el día 12 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., para “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE DESMONTAJE, AJUSTE, REPARACIÓN Y MONTAJE DE CUATRO (4) PUERTAS PRINCIPALES DEL EDIFICIO NAL PERTENECIENTE A LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: <https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049>

S/Cargo

04-05-06-07-08-11/05/2026 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE - FE DE ERRATAS

Licitación Pública Expte. N° 14277/2025 – Res. N° 431/26

Donde dice: "Apertura el día 07 de mayo de 2026";.

Debe decir: "Apertura el día 27 de mayo de 2026";.

Donde dice: "Venta de pliegos hasta el día 06 de mayo de 2026".

Debe decir: "Venta de pliegos hasta el día 26 de mayo de 2026".

Lugar, hora y valor de los pliegos se mantienen. El presente cambio se fundamenta en la necesidad de garantizar el plazo legal de publicidad de 15 días corridos previsto en el Art. 18 de la Ley 4.416.

S/Cargo

05-06/05/2026 (2 Pub.)

(*)

En Boletín Oficial N° 32586 de fecha 04/05/2026 sección particular, tipo “Convocatoria” ASOCIACIÓN TIRO FEDERAL ANDINO USPALLATA, SOCIAL Y CULTURAL por error involuntario de edición se consignó erróneamente el tema en la página web y al comienzo del edicto. Se publica nuevamente la convocatoria en el día de la fecha correctamente quedando sin efecto la publicación mencionada. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

S/Cargo

05/05/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====